

Ciudad de México, 3 de agosto de 2016.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buenos días.

Siendo las once horas con veintisiete minutos de hoy, miércoles tres de agosto de dos mil dieciséis, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras y compañeros integrantes del Pleno y a todas las personas que nos acompañan de manera presencial, así como de manera remota, en la presente Sesión.

Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria a que se ha convocado.

Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de proceder.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con su venía, Comisionada Presidenta, me permito informarle que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar válidamente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de nuestro Reglamento Interior.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Compañeras y compañeros Comisionados, de no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Coordinador Técnico del Pleno, por favor dé lectura al Orden del Día.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
- 2.- Discusión y, en su caso, Aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.
- 3.- Presentación, discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto conferir funciones a los Secretarios de Acuerdo y Ponencia para coadyuvar con los Comisionados Ponentes en la sustanciación de los medios de impugnación competencia del Instituto, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.- Presentación, discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la participación de un Comisionado en el Congreso Internacional del Consejo Internacional de Archivos a celebrarse del 5 al 10 de septiembre de 2016, en Seúl, Corea del Sur.
- 5.- Presentación, discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la participación de dos Comisionados en la Trigésima Octava Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, a celebrarse del 17 al 20 de octubre de 2016 en Marrakech, Reino de Marruecos.

6.- Presentación, discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la creación del Comité de Valoración Documental y la Aprobación de su Reglamento de Operación.

7.- Presentación, discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Vigésimo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito en el Amparo en Revisión RA28/2016, misma que confirmó la sentencia emitida por el Juzgado Octavo de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México, en el Juicio de Amparo 1609/2015, dejar sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno en el expediente relativo al Recurso de Revisión RDA 2929/2015.

8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión RA 126/2016, misma que modificó la sentencia emitida por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 1526/2015-VIII, dejar sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 2926/2015.

9. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Se somete a su amable consideración, comisionadas y comisionados, el orden del día.

Les pregunto si tienen algún asunto general.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, comisionada.

Se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, el orden del día para la presente sesión. Por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del orden del día.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que ha quedado aprobado por unanimidad el orden del día para la presente sesión, sin que se hayan agregado asuntos generales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

En desahogo del segundo punto del orden del día, le solicito que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de datos personales se someten a consideración del Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

En primer lugar, doy cuenta de que se registraron 19 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los comisionados ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del Artículo 55 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo término, doy cuenta a este pleno de 11 proyectos de resolución, en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales seis de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, que se encuentran listados en el numeral 2.5 del Orden de Día aprobado para esta sesión.

En tercer orden, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente sesión.

En el siguiente proyecto de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado, corresponde a la ponencia del Comisionado Acuña Llamas y le fue asignada la clave RPD 0519/2016, incoado en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 0524/2016, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 0538 y el 0545 del 2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por otra parte, la ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0449/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 0453 y 0544 del 2016, incoados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0546/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta del proyecto de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado. Corresponde a la ponencia del Comisionado Salas Suárez, le fue asignada la clave 0497/2016, y fue incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Finalmente, doy cuenta del proyecto de resolución cuyo sentido propuesto es ordenar al sujeto obligado a dar respuesta y corresponde a la ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos, le fue asignada la clave 0522/2016 y fue incoado en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Están a su consideración los proyectos de resolución anteriormente enumerados.

Si no hay comentarios, por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

Están a su consideración, señoras y señores comisionados, los proyectos de resolución anteriormente relacionados, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia me permito informarle que han sido aprobados por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que le solicito nuevamente su intervención para que nos dé lectura a los asuntos que serán votados en la presente sesión.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, en primer lugar doy cuenta de que se registraron 59 proyectos de resolución de recursos de revisión que son listados por parte de los Comisionados ponentes.

En segundo orden, doy cuenta de siete acuerdos de ampliación para resoluciones de recursos de revisión.

En tercer término, doy cuenta a este Pleno de 32 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 24 de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, así como un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo, que se encuentran listados en los numerales 2.5 y 2.6 del orden del día aprobado para esta sesión, respectivamente.

En cuarto orden, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración de este Pleno.

En los proyectos de resolución que se enlistan el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 3198/16 en contra de la Secretaría de Educación Pública y el RRA0146/16, en contra de la Secretaría de Gobernación.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 2689/16, en contra del Instituto Politécnico Nacional, y el 2913/16, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 0149/16, en contra de la Secretaría de Gobernación, así como el RRA0184/16, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el RRA0240/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el RRA0031/16, en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y el RRA0171/16, en contra de la Secretaría de Salud.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 2973/16, en contra de la Comisión Nacional Forestal, el 3197/16, así como el 3232 también diagonal 16, ambos incoados en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El RRA0026/16, en contra de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y el RRA0103/16, en contra del Partido Revolucionario Institucional.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 3052/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 3227/16, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el RRA0042/16, en contra de la Comisión Reguladora de Energía.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora propone el RRA0020/16, en contra de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

El RRA0202/16, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el RRA0251/16, en contra de la Procuraduría General de la República.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 1387/16, en contra de la Secretaría de la Función Pública; el 2164 y el 2962, ambos diagonal 16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 2794/16, en contra del Registro Agrario Nacional. El 3053/16, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional. El 3158/16, en contra de la Procuraduría General de la República; el RRA0169/16, en contra del Instituto Nacional de las Mujeres.

El RRA0183/16, en contra de Presidencia de la República, y el RRA0204/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 3005/16, en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

El 3026/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El 3117/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 3166/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El RRA0135/16, en contra de la Secretaría de Marina; el RRA0198/16, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

El RRA0247/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública y el RRA0303/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 2124/16, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 2187/16, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

El 2803/16, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; el 3104/16, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El RRA0017/16, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el RRA0108/16, en contra de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y el RRA0122/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 1635/16, en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social.

El 2615/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 2958/16, en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

El 2993/16, en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; el RRA0053/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

El RRA0193/16, en contra de la Secretaría de Economía; el RRA0221/16, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el RRA0235/16, en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, por otra parte, propone el RRA0089/16, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el RRA0236/16, en contra de Petróleos Mexicanos.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 2191 y el 2891 (ambos /16), en contra de la Secretaría de Gobernación; el 2989/16, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

El 3178/16, en contra de la Comisión Nacional del Agua; el RRA0063/16, en contra del Servicio de Administración Tributaria; el RRA0217/16, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el RRA0301/16, en contra de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los Proyectos de Resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados:

La ponencia de la Comisionada Presidenta Puente de la Mora propone el 2722/16, en contra del Instituto de Investigaciones Eléctricas; el 2974/16, en contra de la Comisión Nacional Forestal.

El 0181/16, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el RRA 0195/2016, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por otra parte, la ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 2024/2016, en contra de la Comisión Nacional del Agua; el 3060/2016, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el RRA 0162/2016, en contra del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 2865/2016, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 1605/2015 bis; así como el 1612/2015 bis, ambos en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 2705/2016, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 2726/2016, en contra de la Comisión Nacional del Agua; el 2824/2016, en contra de la Procuraduría General de la República y el RRA 0220/2016, en contra de Presidencia de la República.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos, propone el 2755/2016, en contra de Nacional Financiera S.N.C y el RRA 0123/2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 1615/2015 bis, en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C; el 3176/2016, en contra de la Comisión Nacional del Agua; el RRA 0012/2016, en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos

S.N.C y el RRA 0229/2016, en contra de NOTIMEX Agencia de Noticias del Estado Mexicano.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 0070/2016, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el RRA 0133/2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el RRA 0275/2016, en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México; el RRA 0224/2016, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y el RRA 0280/2016, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidente.

Buenas tardes.

Quisiera a sugerencia de varios comisionados someter a consideración por separado el recurso RDA 2865/2016, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). Por favor.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Buenos días a la gente que nos sigue en esta sesión del Pleno, también saludo a las comisionadas y comisionados.

Para los mismos efectos, Comisionada Presidente, le pediría el recurso 2705/2016, también de SEMARNAT y el 2726/2016, de la Comisión Nacional del Agua.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota de ambos recursos, Comisionado Guerra.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, en el orden que vamos y para fines similares, como ya se ha dicho, Comisionada Presidenta solicito la consideración a usted y a mis compañeros de Pleno, para poder hacer lo propio con dos asuntos: uno es el RRA 0161/2016, que es en contra del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y este tiene importancia porque es la primera vez que ya trataremos un asunto con otro de los nuevos sujetos obligados.

Y el otro sería un RRA, cuando decimos esto es porque se trata ya de los recursos de revisión que han ingresado a partir de la vigencia plena de la Ley Federal de Transparencia que fue renovada.

Y éste es el 169/2016, en contra del Instituto Nacional de las Mujeres, también conocido como el INMUJERES.

Estos dos serían las solicitudes. Otra cosa será, exacto, aprovecho, bueno, ni modo. Estas son oportunidades para exponer, aunque sea brevemente no los asuntos, claro está, sino solamente las intenciones.

Hay dos asuntos que expondrá, al parecer, Joel Salas Suárez, sobre los que yo tengo una intención de exponer brevemente y, en su caso, desde luego asumir los engroses, pero eso los pedirá Joel Salas Suárez, no sé, ya lo comprometí. Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Salas, por favor, tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenas tardes a todas y a todos ustedes.

Pues ya como se anticipaba muy bien por el Comisionado Acuña, pediría por favor que se separen los recursos de revisión con las claves 2191/2016 y 2891/2016, ambos en contra de la Secretaría de Gobernación con la finalidad de que puedan ser expuestos brevemente por la Coordinación Técnica del Pleno, en donde como ya se anticipa, hay votaciones divididas.

Y a su vez, en este mismo sentido, dado que hay votación dividida, el recurso de revisión con la clave de revisión RRA 0217/2016, en contra de la SCT y a su vez pediría que fuese expuesto por la Coordinación Ejecutiva, una breve síntesis, y yo haré lo propio con el recurso de revisión con la clave RRA 01175/2016, interpuesto en contra de nuestra máxima casa de estudios, la UNAM. Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota de los recursos señalados, Comisionado Salas.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, por favor. Yo también, buenos días, saludando al auditorio, solicitaría también para su separación los dos asuntos: uno el RDA 2393/2016, en contra de PROFEPA, y el 1635/2016, en contra del Organismo Administrativo Desconcentrado de Previsión y Readaptación Social.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

De la misma manera, solicito que el proyecto identificado con la clave RRA20/16, interpuesto en contra de la Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., así como el RRA0202/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se voten de manera individual.

De no haber comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

Me permito informar que se han separado 13 proyectos para su discusión y votación en lo individual, por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución y derivado de ello, le solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Una aclaración, por favor.

Me parece que yo me referí al asunto 2393, me están haciendo la aclaración, tengo la nota mal, es 2993. Muchas gracias.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Se toma nota, Comisionada.

Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que han sido aprobadas por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

A continuación solicito que por favor se realice una breve exposición en bloque, de los proyectos de resolución RDA2192/2016, 2891/2016 y RRA217/2016, todos ellos presentados por la ponencia del Comisionado Salas para su posterior votación de manera individual.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

Si el Comisionado Salas no tiene inconveniente, haría yo la exposición de los tres asuntos, y en ellos se establece que mediante solicitudes de acceso a la información, dos dirigidas a la Secretaría de Gobernación y una a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se requirió diversa información relacionada con sus respectivos ámbitos de competencia.

En respuesta, dichos sujetos obligados, remitieron algunos contenidos de información clasificando lo relativo a los nombres de las personas involucradas.

Inconformes con dichas respuestas, los particulares interpusieron recursos de revisión, manifestando como agravios que la información proporcionada no correspondía con lo solicitado, a la par de impugnar la clasificación realizada.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Salas, en los tres proyectos de resolución se propone modificar las respuestas de los sujetos obligados, a fin de instruir la apertura de los nombres contenidos en algunas documentales que dan cuenta de lo solicitado.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Si no hubiera comentarios, por favor, tome la votación correspondiente.

Por favor, Coordinador Zuckerman, tome la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es que no es de Gobernación.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Es de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ¿no?

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Se expuso de modo conjunto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: En conjunto pero hay que votar uno por uno porque el voto es diferenciado; empecemos por el 217, que es el primero en el orden.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: No, es el 2191.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A ver, Coordinador Zuckermann: Ayer habíamos hablado sobre la votación en la exposición de estos tres, pero la toma de votación de manera individual.

Sea tan amable de precisar cada uno de los Recursos que se van a votar para tener la claridad suficiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Exactamente, Comisionada.

Como usted bien apunta, se hizo la exposición de modo conjunto -de conformidad con su instrucción- de los tres asuntos y se tomará la votación de modo individual de cada uno de ellos.

El primero que se somete a su consideración es el identificado con la clave 2191/16 y es este el primero porque corresponde a un RDA, a diferencia del otro, que es un RRA y que será el último y que corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Una vez dicho lo anterior y si ustedes no disponen otra cosa, me permitiría poner a su consideración el Proyecto de Resolución identificado con la clave RDA2191/16, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Gobernación.

Derivado de lo anterior, les solicitaría fueran tan gentiles de expresar el sentido de su voto:

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Así es.

Reitero: En este caso, voy en contra y ofrezco hacer el engrose, si es que se me autoriza.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí. En contra, igual; en contra de dar los nombres.

Pero bueno, nada más una sugerencia muy breve: Que cuando se presenten estos casos en que no va a haber discusión, sí se tome la otra postura en la presentación porque pareciera que la que va a prevalecer no queda públicamente formulada o realizada.

A fin de cuentas, estos asuntos ya se discutieron y la postura que va a prevalecer -por lo menos en la reunión de trabajo- fue en contra; entonces, sí sería importante que se dijeran los argumentos de la posición en contra, que es la que va a prevalecer por parte de la Secretaría Técnica.

En estos casos, particularmente son los nombres de las víctimas en las que no coincidimos con el Proyecto que trae el Comisionado así como el de los beneficiados, de los que adquirieron una indemnización; eso hay que decirlo en la presentación porque si no, pareciera que nada más estamos votando sin dar este argumento específico.

Gracias.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra, en términos de los precedentes en recursos similares.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, también en contra y emitiré el voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra, del mismo modo, por los mismos argumentos y haré llegar el voto correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En contra.

Conforme al precedente, haré llegar también mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que el Proyecto de Resolución puesto a su consideración no ha sido aprobado por una mayoría de seis votos en contra y un voto a favor.

Derivado de lo anterior, me permito poner a su consideración un segundo proyecto de resolución que el Comisionado Acuña amablemente se ha ofrecido a engrosar, en el sentido de clasificar los nombres de las personas involucradas con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 18, fracción II, de la Ley de la Materia.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor. Lo voy a exponer a favor de no dar los nombres de las víctimas que fueron indemnizadas.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, por las mismas razones que ya se expusieron por la Comisionada Cano.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Perdón, estoy un poco confundida... A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra y haría llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que el proyecto de resolución puesto a su consideración ha sido aprobado por una mayoría de seis votos a favor y un voto en contra, con la inclusión del voto disidente al que hizo referencia el Comisionado Salas.

A continuación me permitiría poner a su consideración el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave 2891/2016, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Gobernación y que también fue expuesto de modo conjunto.

En ese sentido, me permitiría consultar la votación correspondiente.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es el mismo supuesto y la misma manera en la que me manifestaré ir en contra y ofreciendo hacer engrose en este otro caso también.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 2891/2016, no ha sido aprobado por una mayoría de seis votos en contra y un voto a favor.

Derivado de lo anterior, me permitiría poner a su consideración un segundo proyecto de resolución que el Comisionado Acuña se ha ofrecido amablemente a engrosar y en el que se clasificaría el nombre de los beneficiarios de las indemnizaciones correspondientes con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 18, fracción II de la Ley de la Materia.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor. Y este caso es no dar los nombres de las víctimas que se encuentran pendientes de recibir reparación del daño por parte del Estado Mexicano, así como los nombres de los familiares de las víctimas que se encuentran pendientes de percibir indemnización.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor y por los mismos argumentos, porque aparte es doble víctima. Que esto es victimizar doblemente a la gente, pero bueno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Igualmente, señalando que no se deben entregar los nombres de las víctimas directas, las que no se encuentren en obras ya en fuentes públicas, ni en las de sus familiares, porque son datos confidenciales y resulta procedente la aplicación del artículo 18, fracción II de la Ley General de Transparencia. Gracias.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra, y haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por mayoría de seis votos a favor y un voto en contra, el proyecto de resolución correspondiente al

expediente identificado con la clave 2891/2016, con la inclusión del voto disiente al que hizo referencia el Comisionado Salas.

Finalmente, se pone a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 0217/2016, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Comisionado Acuña.

Este caso de Comunicaciones y Transportes, por supuesto que voy a favor. En este caso sí acompaño la propuesta del Comisionado Joel Salas.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor con voto particular, porque solamente pediría que se protegiera el nombre del prominente donante, referido en el contrato de promesa de donación, bajo el argumento de que su difusión daría cuenta parte de su patrimonio y que se dé versión pública de todo el contrato.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Presento una moción. Por qué no se lee al menos el proyecto en su síntesis, que la pudiera explicar el Secretario. Así es, sin que esto implique necesariamente debate porque ya son posiciones asumidas, pero me refiero para evitar que haya confusión o que parezca que hay.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Sí, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: El debate no es el argumento, sino es el problema que hemos tenido, en que algunos Comisionados consideramos que cuando se está en un proyecto a favor de la parte sustancial, que en este caso sea el contrato, pues estamos a favor de que se entregue, porque si no pareciese en la votación, que estamos en contra de que se entregue el contrato, cuando sólo una parte en específico, que en este caso es el nombre estamos pidiendo que se reserve.

Entonces, es el problema que hemos tenido y que finalmente eso que hace llevar a votar un proyecto en contra porque se está sólo con una parte, no quiero poner porcentajes, pero bueno, mínima, y por eso yo he sugerido el voto en general y en particular, y hemos votado indistintamente y estamos esperando esas reglas de votación, etcétera, que algún día definiremos.

Las últimas veces lo votamos así, en general, a favor; y en contra, en lo particular; lo cual tendrá que irse a un engrose, evidentemente, porque hay que engrosar sí, como lo sabemos de la reunión de ayer, será mayoría el que se reserve el nombre, tendrá que modificarse esa parte del proyecto.

Entonces, digamos ahí, y yo estoy de acuerdo con Paco, evidentemente que se exponga, pero ésta, no sé si la exposición desde el punto de vista, no va a solventar el asunto de esta votación, que ya hemos discutido reiteradas veces y que hemos votado, digamos, yo entendía que ya habíamos votado, superado este asunto, el asunto de ir en lo general y en lo particular, porque si aprobamos lo contrario. Entonces, hagámoslo de una sola forma, simplemente y pongamos y definamos ese asunto.

Si se quedó así entonces que es en contra, pues entonces en contra, pero yo votaré en contra siendo otra vez esta cuestión de que estoy a favor de que el contrato se entregue, etcétera.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Perdón, voto a favor, con voto particular.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Si fue el acuerdo, voto en contra, pero estoy a favor de que se entregue el contrato y solamente estoy votando en contra, por la particularidad del nombre en ese sentido.

Si ese fue el acuerdo de votar hasta definir las reglas éstas de operación del Pleno, así lo haré, yo mi posición creo que ya la he hecho explícita aquí y con arreglos de trabajo.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Yo me voy a permitir hacer una lectura más para aclarar, porque a mí me parece que hemos estado confundiendo y que vamos a confundir también al auditorio que finalmente nos está siguiendo.

Y voy en congruencia con la postura que ya he tenido en el recurso de revisión RDA1303, interpuesto en contra del mismo sujeto obligado y que se votó el 18 de mayo del presente año, y cuyo engrose correspondió elaborar a la ponencia a mi cargo, que es un asunto similar al que tenemos ahora.

No comparto la determinación relativa a que el nombre del promitente donante, el predio aludido por el particular en su solicitud de información, sea publicado.

Como se ha señalado, el particular requirió a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, entre otra información, el nombre del dueño de un predio ubicado en el municipio de Morelia, Michoacán, así como el contrato de promesa de donación relativo a dicho predio, para la construcción del libramiento Sur de Morelia.

En ese sentido se advierte que se trata del nombre de un particular, que se comprometió a un acto futuro, consistente en la posible, porque no está ya totalmente terminado, en la posible donación de un predio para construir una obra pública.

Se trata de un acto voluntario que no se ha consumado, que involucra la disminución de su patrimonio para llevar a cabo una obra de utilidad pública.

De este modo resulta importante precisar que como lo señaló el sujeto obligado, la donación no se ha llevado a cabo. Por tanto, no podemos soslayar que los predios objeto del contrato de donación, aún formen parte del haber patrimonial de una persona física identificada e identificable. En consecuencia, revelar el nombre de dicha persona, implicaría vulnerar su esfera privada.

Lo anterior es así ya que el patrimonio es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a una persona que constituyen una universalidad jurídica; de tal forma que los datos que den cuenta el patrimonio de una persona física identificada o identificable, son susceptibles de ser clasificados como datos personales, confidenciales, en los términos del artículo 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No obstante lo referido, tal como se señala en el proyecto, durante la sustanciación del mismo, el sujeto obligado, remitió un alcance al particular, por medio del cual le proporcionó el nombre del dueño del predio y la versión pública del contrato de promesa de donación solicitado.

Sin embargo, aun cuando el contrato fue remitido vía electrónica en versión pública, se advirtió que al momento de imprimirlo, éste era visible en versión íntegra, dejando a la vista Datos Personales como el domicilio particular del dueño del predio.

Como consecuencia de ello, el Proyecto determina dar vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debido a que el sujeto obligado no adoptó las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la confidencialidad de los Datos Personales en su posesión.

Al respecto y derivado de los argumentos expuestos, se considera que el nombre del dueño del predio, al ser un Dato Personal y el cual dejó a la vista el sujeto obligado, el dar vista al Órgano Interno de Control también debe comprender dicha acción.

En conclusión, no acompaño el Proyecto que nos presenta el Comisionado Salas toda vez que se considera que el nombre del promitente donante es un dato confidencial y en razón de que el sujeto obligado permitió el acceso al mismo -repito- lo procedente será dar vista al Órgano Interno de Control.

Voy en contra naturalmente y con un voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Gracias.

También, por supuesto, en contra del Proyecto; coincidimos las posturas que nos preocupan respecto de revelar el nombre; por supuesto estoy a favor de entregar el contrato.

Sin embargo, en virtud o en razón de que el Proyecto original propone revelar el nombre, me tengo que manifestar en contra; es decir, no llego a la misma conclusión que el Proyecto por otros argumentos sino estoy en contra de una parte sustantiva y, en consecuencia, insisto: Estoy en contra.

Coincidimos en los argumentos de que cuando se engrosa el Proyecto todos votaremos a favor de que se abra, de que se tiene que entregar el contrato sin revelar estos nombres.

Ahí estaremos, todos coincidimos en esa parte, estaremos por manifestarnos a favor, no obstante las diferencias ahorita en la interpretación de la votación.

Por supuesto me refiero a quienes estamos en esta lógica, a eso me refería y voy en contra del Proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En contra del Proyecto y en su caso, haré llegar mi voto disidente y en su caso, ofrezco hacer el engrose correspondiente.

¿Sí, Comisionado Acuña?

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Yo quisiera hacer una postilla, la verdad es que aprovecho la oportunidad; ya Patricia hizo una muy buena -desde luego- síntesis positiva de razones de otros asuntos similares.

Lo que yo quería explicar es por qué en este caso voy con el Proyecto que ha presentado el Comisionado Joel Salas Suárez: Porque es idéntico a otro que sobre este mismo sujeto obligado habíamos resuelto e igual él y yo, en solitario en este caso; bueno, no en solitario sino en conjunto respecto a minoría respecto de los demás compañeros porque ahí sí tenemos un matiz respecto de la publicidad de los nombres de aquellos que hubiesen firmado un contrato de promesa de donación con el Estado -en este caso, la SCT- para hacer vías, para una serie de medidas relacionadas con vías de comunicación.

¿Esto por qué?

Porque si bien la naturaleza jurídica de la promesa, de un contrato de promesa de diverso tipo puede desde luego merecer una consideración como las que muy técnicamente ya expuso Patricia Kurczyn, lo cierto es que tratándose de este tipo de promesas de donación resulta doble o triplemente importante en materia de rendición de cuentas, por un lado, la exposición de aquellos que se van a beneficiar con la plusvalía de una obra de esta naturaleza, porque eso es indiscutible y esto genera certidumbre.

El caso es que estos contratos no se han materializado y ya hubo protocolo, ya hubo tratamiento ante notario y es donde radica la duda razonable que hace que en ponderación objetiva del bien mayor y del mal menor, aunque pudiera haber, y la hay, una parte en la que el derecho a la privacidad puede cobijar los derechos patrimoniales o el derecho a una implicación que revele patrimonio de alguien que pudiera ser beneficiario, porque eso sí lo es.

La donación en este caso no es altruista, lo digo en términos, digo, por convencimiento, a título personal eso sí. No es altruista, porque tiene siempre la correspondencia del beneficio de la plusvalía más allá del beneficio de la obra que se presume es absolutamente incuestionable y efectivamente real. Que también eso es otro tema que en México no ha funcionado del todo, porque también sabemos todos que viene en la

cauda de esta nueva etapa de la legislación reforzada en materia de anticorrupción, viene precisamente acotando los caminos en las que la discrecionalidad para la asignación de obras o para la escogencia de rutas beneficiadas, trazos beneficiados para hacer ciertas obras han implicado suspicacias, para no decirlo de otra manera.

Entonces con mayor razón, creo, que los nombres de quienes hayan firmado contrato de promesa de donación sobre sus predios en un área concreta, en un estado específico, en este caso Michoacán, en cualquier lugar sería el mismo caso, a mi juicio, implica una dosis de mayor necesidad de modular la privacidad para precisamente brindar certidumbre, porque además cabe la oportunidad para que se pregunte por qué razones esta obra no ha tenido prosecución.

Entonces esas son las razones por las que tuvimos esa diferencia y sí se hizo la postilla que al inicio se citó por el propio solicitante, es el origen del recurso que decía el prominente, puede ser que algunos de los promitentes estos no sean tan prominentes, pero sí son todos promitentes porque prometen donar.

Y esa es la razón por la que yo aclaro ahora sí el sentido del voto, en este caso acompañando en solidaridad la posición del Comisionado Salas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Comisionada Cano, tiene el uso de la voz.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Es que de veras, ha sido, por favor, llevamos no sé cuantos meses diciendo que ya vienen las reglas y vienen las reglas y no vienen esas reglas de votación.

Y ya ha pasado mucho tiempo y no es necesario que se apruebe un Reglamento Interior, como se ha justificado de manera reiterada.

Creo que los siete estamos de acuerdo en que se dé versión pública del contrato, o sea, es versión pública y el único diferendo que tenemos es el nombre, es el nombre del prominente donante y así estamos votando en contra de todo el proyecto, como si la posición mayoritaria de este Pleno fue dar en contra de que se dé versión pública.

Entonces, por estas reglas que tenemos, aunque sea un solo requerimiento y es un requerimiento de un documento que se tiene que ver en forma integral, porque no es un requerimiento que pertenezca a otro documento, a otra información de manera independiente. Es un solo documento y que todos estamos de acuerdo en que se dé versión, bueno, que estamos de acuerdo que se dé el contrato, y solamente tenemos el diferendo del nombre.

Y entonces, con estas lógicas de votación, pues implica que haya una mayoría que se vote en contra de un proyecto cuando estamos de acuerdo en su totalidad casi, del proyecto, un 95 por ciento, y solamente tenemos diferendo del nombre, y se está dando un sentido de revocación o de modificación al sentido de la respuesta.

Entonces, pues sí, yo digo que reconsideremos esto porque si no nos va a llevar a votaciones que por una cuestión mínima de un requerimiento de información de un documento, se vote en contra de la respuesta del sujeto obligado, en contra.

O de la resolución, bueno, que lleva implícita la respuesta del sujeto obligado.

Estoy aquí, bueno, perdón, estaba haciendo yo tiempo para ver los antecedentes de cómo se han votado estos asuntos, donde nada más hemos ido en contra del nombre.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Es el precedente 1313/2016, que se votó, propuesto por la ponencia del Comisionado Acuña, y en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, votado en mayo de este año.

1313/2016.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Si no mal recuerdo, 2 y 5.

Dos votos en contra, cinco votos a favor, del último proyecto; del primer proyecto iban dos votos a favor, cinco votos en contra.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas Gracias, Coordinador.

Sí, Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Bueno, yo nada más para comentar. Yo, el sentido del voto no es exclusivamente porque así está en las Reglas de Votación vigentes. No, yo estoy convencido de que las Reglas de Votación están bien, o sea, están bien como se plasma la diferencia entre el voto disidente y el voto particular. Yo estoy convencido de ello, no voto así, en razón de la vigencia de la norma. Yo creo que la norma es correcta y aquí sí pudiera parecer que bueno, uno está votando en contra de todo, un proyecto por una parte. Puede ser 95, 99 por ciento, no pasa nada.

Aquí el asunto es que todos estamos de acuerdo en que se entregue una parte de la información, pero algunos no estamos de acuerdo en que se revele información que debe tener carácter de clasificada, en este caso como confidencial, y sólo ese hecho, aunque sea un porcentaje mínimo o equivalente o mayor al resto de la solicitud, me parece que provoca el voto en contra.

No es que se entienda que estamos en contra de que se entregue, no, porque inmediatamente se somete a consideración el engrose el proyecto, en el sentido de una mayoría, y esto es entregar el contrato en el que los siete estamos de acuerdo, pero con la salvedad, bueno, en la entrega del contrato los siete estamos de acuerdo, con la salvedad de que cinco, en este caso, opinamos que no se deben de revelar datos confidenciales.

Esa es la razón por la que yo, no sólo por las reglas en la lógica, difiero de una parte del proyecto. No es que llegue yo a la misma conclusión por otro camino, no llego a la misma conclusión, si llegara yo a la misma conclusión, como en otros casos, con otros argumentos, pues votaría con un voto particular.

Toda la información en este caso es pública, etcétera; sin embargo, mi lógica es distinta.

Aquí no, aquí hay una parte fundamental, mínima o máxima, que es un tema de clasificación o no de determinada información, lo que es de mi lógica y digo, no sólo en este Pleno, estoy absolutamente consciente que debo de ir en contra de ese proyecto.

Aunque el proyecto de engrose, insisto, trae a las mismas aperturas de información que traen el proyecto original. O sea, esa es la lógica y a mí me parece adecuada. Por eso yo he defendido esta parte de la interpretación de estas reglas, se pueden mejorar, pero digamos, ésta es la lógica y yo la comparto absolutamente, no es porque esté vigente la norma, es porque así creo que debe de ser y la norma me parece que refleja el deber ser.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Por favor, proceda.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Me permito informarle, Comisionada Presidente, que el proyecto de resolución puesto a su consideración, no ha sido aprobado por una mayoría de cuatro votos en contra y tres votos a favor.

Derivado de lo anterior, me permito poner a su consideración, un segundo proyecto de resolución que amablemente se ha ofrecido la Comisionada Presidenta engrosar, con la diferencia de clasificar el nombre del promitente donante, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la Ley de la Materia.

En ese sentido, consultaría la votación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Como ya volteó, el giro que dio el asunto, cuando nos quedamos en minoría los que íbamos a favor, se invierte ahora el sentido con el que se resuelve, y en este caso yo tengo que decir que voy en contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Perdón, pero yo sigo estando a favor, porque a favor del proyecto es la versión pública y a favor estoy que se proteja el nombre del prominente donante.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Quiero razonar un poco mi voto, es a favor del proyecto para que, tal como ya lo establecía el propio proyecto, se entregue el contrato en versión pública.

Obviamente qué bueno que eso se sostiene, en el engrose, y retomando los argumentos que el Comisionado Acuña ofrecía para explicarnos la posición de su voto, digamos, a favor de por qué el nombre podría ser público en esto, que hay que decirlo claramente, si pudiese o se pudiese nominar conflicto de intereses entre un particular y autoridades gubernamentales, en este caso, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mi diferencia, Comisionado Acuña, retomo todos los argumentos y yo estaría de acuerdo con usted en que ese nombre debe ser público, en el momento en que esa donación se concrete.

Primero, porque eliminaría el que yo estaría dando un dato patrimonial, porque ese patrimonio ya no sería de ese particular, sino ya sería en este caso del Gobierno Federal, en términos de la donación, y el contrato lo estoy entregando.

Ya no estoy revelando la información patrimonial, porque eso ya no lo tienen, ya no es de su propiedad.

En este caso todavía es de su propiedad. Por eso estoy reservándolo, estoy diciendo por este asunto para que quede claro que no estamos protegiendo los conflictos de interés, no.

En el momento en que esa donación se concrete, en ese momento el nombre del donante, si es público: uno, se quita la causal de que estoy revelando un dato patrimonial porque ese patrimonio ya deja de ser de él y pasa a ser del Estado; y dos, porque hay que decir claramente que favor con favor se paga y para evitar ese tipo de cuestiones, obviamente habría que hacer público el nombre del donante para saber que no determinada obra o determinado contrato pudiese beneficiar, por haber sido el donante, a tal.

Pero sí, son dos tiempos distintos y en ese sentido, lo digo simplemente para aclarar; en este caso estamos en una promesa y esa promesa, con toda la Notaría Jurídica que pueda tener, todavía no se ha concretado en un acto, razón por la cual creo que en ese momento -y por eso estoy votando- el nombre debe ser considerado como confidencial y debe ser resguardado.

Nada más.

Mi voto es a favor, lo dije desde el principio.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A ver, yo voy a favor del engrose.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del Proyecto como expone, con la inclusión -vale la pena señalar- de la propuesta incluso de sumar la vista al OIC que proponía, por el tratamiento que se le dio a otras personas.

Yo estaría a favor, incluso con esto sugerido por la Comisionada Kurczyn, exactamente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra y haré mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que el Proyecto de Resolución puesto a su

consideración y al cual le corresponde la clave RRA0217/16 ha sido aprobado por una mayoría de cinco votos a favor y dos votos en contra, con la inclusión del voto disidente al que hizo referencia el Comisionado Salas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Los siguientes asuntos son RRA5316, 198/216; 202/2016 y 221/2106, sustanciados por las ponencias de la Comisionada Cano, la Comisionada Kurczyn, así como en mi ponencia y se quiere proponer a los integrantes del Pleno porque estos sí comparten una característica particular de la notoria improcedencia de los tres días y si no, que se declare vía el Comité.

Les pediría a los integrantes del Pleno, si no tienen inconveniente, en que esta exposición -debido a que estos asuntos sí comparten estas características- se hiciera de manera conjunta y la votación en lo individual, como se ha realizado.

Si no tienen inconveniente por favor, Coordinador Zuckermann.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

Previo a la exposición, me permitiría hacer un pequeño apunte en razón de que el asunto 53, el asunto 221, el asunto 198, no fueron separados para su discusión en lo individual por los comisionados ponentes; como sí fue el 201.

En razón de ello los asuntos están ya votados en bloque, no obstante la exposición se hará de modo conjunto.

Y si le parece, si el Pleno no dispone otra cuestión, tomaría la votación exclusivamente por cuanto hace al 201.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Adelante, Coordinador Zuckermann. Por favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En los proyectos de resolución de referencia se establece que mediante solicitudes de acceso dirigidas a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, respectivamente, se requirió diversa información que a juicio de los particulares recaía en el ámbito de competencia de dichas secretarías de Estado.

En respuesta, dichos sujetos obligados señalaron incompetencia para atender las solicitudes de mérito orientando a los particulares a dirigir sus requerimientos a los sujetos obligados competentes.

Inconformes con dichas respuestas, los particulares interpusieron recursos de revisión manifestando como agravio la incompetencia señalada por dichos sujetos obligados.

Del análisis realizado por las ponencias de las comisionadas Cano, Kurczyn y la Comisionada Presidente Puente, se advirtió que en todos los recursos fue correcta la orientación realizada por los sujetos obligados proponiendo modificar sus respuestas a fin de que el Comité de Transparencia declare formalmente la incompetencia.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Perdón, solamente quiero hacer la aclaración. ¿Se trata de notoria incompetencia? Porque parece que no se mencionó como tal.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Sí es la notoria incompetencia, tengo entendido. Y lo que se está aquí tal como se establece, que primero esta tiene, cuando es el caso, declararse a los tres días.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Perdón, lo que pasa es que se dijo “improcedencia”. Por eso hablo que es “incompetencia”. Eso es a lo que me refiero.

Por lo demás, estamos de acuerdo.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Quisiera yo complementar lo que ha expuesto el Coordinador del Pleno, el criterio que estamos asumiendo y que creo que es importante también para que los sujetos obligados lo conozcan, es que parezca que la ley prevé que cuando haya notoria incompetencia, que se refiere cuando hay una solicitud; se ponía ayer un ejemplo muy bueno, que nos preguntaran a nosotros a lo mejor sobre algún resultado electoral, pues obviamente hay notoria incompetencia y a los tres días, antes de los tres días diríamos que no somos competente y que probablemente, bueno, el sujeto obligado competente es el INE y se acabó.

Pero, digamos, eso se tendría que dar en el transcurso de los primeros tres días de ingresada la solicitud.

El caso está en que en estos recursos cuando no se hace en los tres primeros días y además se hace una consulta a una unidad administrativa, eso quiere decir que hay una duda razonable por parte del propio sujeto obligado y después ya la unidad administrativa declara la incompetencia, pues ésta tiene que pasar por el Comité de Transparencia.

Entonces, estamos modificando estos recursos, o en este caso este recurso para que esta incompetencia, o ya notoria incompetencia, pero dado que se resolvió tres días después y todavía fue por consulta a una unidad administrativa, pues se cumpla como lo marca la ley, para ser ratificada por el Comité de Transparencia esta incompetencia y le dé certidumbre al solicitante, hoy ya recurrente. Sería todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Si no hubiera comentarios, por favor, tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada Presidente.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA 0202/2016, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Me clarifique la pregunta en términos del acuerdo, de manera sencilla, me levanté tantito.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Está puesto a su consideración, Comisionado Acuña, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave 0202/2016, que

propone modificar la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en razón del tratamiento que dio a la incompetencia, que dio como respuesta a la solicitud de información correspondiente.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor y reiteramos es notoria incompetencia. Muchas gracias por la precisión.

En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 0202/2016, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

A continuación procederemos a presentar en orden cronológico el resto de los asuntos, separados para su discusión en lo individual, por lo tanto, solicito amablemente la intervención de la Comisionada Kurczyn, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RDA 1635/2016, interpuesto en contra del órgano administrativo desconcentrado de Prevención y Readaptación Social que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

Estoy presentando este proyecto de resolución en el cual un particular solicitó diversos contenidos de información, como el costo de las cámaras de vigilancia, el número de custodia y cámaras, así como la estadística que genera el sujeto obligado, el CEFERESO, el órgano desconcentrado que acabamos de mencionar, respecto de las muertes, de las riñas, de las huelgas, de los motines y las fugas que se hayan

presentado entre los internos del CEFERESO número 1, en el Altiplano, en el Estado de México, además de que se incluyan medidas de vigilancias especiales, la identidad de los internos que se encuentran bajo dicho régimen y los occisos habidos dentro de sus instalaciones.

Además el particular solicitó datos específicos relativos al señor Joaquín Guzmán Loera, concretamente el número de custodios, cámaras, medidas de vigilancia especiales, de pasillos, de celda que tiene asignados, lo hizo en presente, durante su internamiento en dicho centro.

En respuesta, el sujeto obligado, proporcionó parte de los datos estadísticos solicitados, invocó la inexistencia del costo unitario de las cámaras, y reservó, con fundamento en los artículos 13, fracción I, IV y V y artículo 14, fracciones III, IV y V de la Ley de la Materia, el número de custodios, cámaras, medidas de seguridad de vigilancia especial, así como los datos específicos relativos al recluso en comento, y que con fundamento en el artículo 18, fracción II del ordenamiento legal citado, guarda la identidad de los internos que se encuentran bajo tratamiento especial y los occisos dentro de las instalaciones referidas.

Esto naturalmente entendemos, son razones de seguridad.

A través de su recurso de revisión, el particular se manifestó inconforme con la respuesta otorgada, a cada contenido de información detallado en su requerimiento inicial.

De acuerdo a lo anterior, en el proyecto que estoy presentando, propongo la modificación de la respuesta que da el sujeto obligado, para instruirlo a efecto de que, primero, emita una nueva resolución a través de su Comité de Información mediante la cual confirme la clasificación de la información relativa al número de custodios, número de cámaras del CEFERESO, el número de custodios, pasillo y celda, así como cámaras destinadas a la vigilancia específica del señor Guzmán Loera en el Centro Federal Número Uno, con fundamento en el artículo 13, fracción I, IV y V, de la Ley Federal de nuestra materia, y la identidad de los internos asignados a vigilancia especial, así como la de los internos occisos, dentro del Centro Federal un Número Uno, de acuerdo con los artículos 3º, fracción II y 18, fracción II de la Ley de la Materia.

Por otra parte, que indique al particular la fuente, lugar y forma de consultar la estadística del Sistema Penitenciario Federal, de diciembre de 2012, de la cual pueda obtener el número de muertes, el número de riñas, el número de huelgas, el número de internos registrados bajo el régimen de vigilancia especial en ese Centro Federal Número Uno, de ese mes de diciembre de 2012, y la normativa que al relacionarla entre sí, permita al particular obtener el tipo de medidas de vigilancia especial, de internos asignados a tratamientos especiales, misma que se constituye de manera enunciativa, más no limitativa en el reglamento de los CEFERESOS, la Ley de Normas Mínimas de readaptación social, de sentenciados y el manual de seguridad de los CEFERESOS, a efecto de cumplir con lo previsto en el artículo 42 de la Ley de la Materia.

Y además que entregue al particular las medidas de seguridad que ya fueron hechas de conocimiento público, aplicadas de manera específica al señor Joaquín Guzmán Loera, y el número de internos asignados al régimen de vigilancia especial en ese CEFERESO Número 1 del Altiplano, de conformidad también con el Artículo 42 citado.

Ahora bien, no es ocioso indicar que a la fecha del Proyecto de Resolución el señor Joaquín Guzmán Loera fue trasladado al CEFERESO Número 9 en el Estado de Chihuahua, tal como se advierte del Comunicado Oficial publicado en el Portal de la Comisión Nacional de Seguridad del 7 de mayo de este año 2016.

De acuerdo al Comunicado referido, el traslado fue informado a las distintas autoridades, en que se ventilan Juicios de Amparo y procesos penales federales para la continuación de vida de dichas causas y Juicios correspondientes.

Además, el sujeto obligado informó que el traslado se realizó con pleno respeto a los Derechos Humanos del interno y obedece a la Política Penitenciaria Federal en razón de distintas obras que se realizan en ese Centro Federal Número 1 para reforzar la seguridad del Penal en donde se encontraba recluso el interno referido y del que es públicamente conocido que se fugó el 11 de julio del año 2015, como lo informó la misma Comisión Nacional de Seguridad en el Boletín de Prensa número 363.

En ese sentido, considero que a la fecha el número de custodios, el pasillo y la celda que le fueron asignados al reo en el CEFERESO Número 1 no actualiza las causales de reserva establecidas en el Artículo 13 Fracciones I, IV y V de la Ley de la materia en tanto que esos datos atienden necesariamente a la vigilancia que en ese momento se le aplicaba.

Es decir, el daño que causaría su publicidad no se actualizaría toda vez que la misma se veía condicionada a la estancia y permanencia del recluso en esas instalaciones.

Lo anterior sin soslayar que las circunstancias de hecho aplicables ya no existen, lo que implica que no hay un riesgo inminente respecto a la difusión de los datos requeridos y que, por el contrario, la publicidad de dicha información abona a la Rendición de Cuentas sobre el actuar de las autoridades penitenciarias que permiten evidenciar y transparentar parte de los elementos de internamiento que aplicaban al recurso citado, mismo que de manera generalizada resulta de alto interés para la opinión pública.

En consecuencia y atención al Principio de Máxima Publicidad previsto en el Artículo 6º Constitucional, considero que es de importancia sugerir al sujeto obligado a efecto de que proporcione al particular el número de custodios, el pasillo y la celda asignados al recluso multicitado durante su internamiento en el CEFERESO Número 1 del Altiplano, con las reservas que se acaban de señalar.

Eso es todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Se abre un espacio para que los integrantes del Pleno puedan hacer sus comentarios.

Si no hubiera comentarios por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA1635, que propone modificar la respuesta del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor y como lo he dicho siempre que hay un gran Proyecto -aunque todos los asuntos son igual de importantes, hay casos que revelan particular ahínco y tesón adicional para la construcción del Proyecto- vuelvo a decir, como digo en estos casos: Patricia, “como si fuera mío”.

Muchas gracias.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que ha sido aprobada por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA1635/16, en el sentido de modificar la respuesta del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Guerra Ford para que, por favor, presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RDA2705/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Tiene usted el uso de la voz, Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, buenas tardes nuevamente.

Ya se dijo que es la SEMARNAT y lo que solicitó el particular fue conocer si para la construcción del Tren Interurbano México-Toluca se tiene contemplado el uso de explosivos en la Delegación Cuajimalpa.

La pregunta dos es si, de ser el caso, en qué zonas de todo el tramo de construcción se pretende usar dichos explosivos; pregunta tres: En qué zona, dentro de la Delegación Cuajimalpa y usando la palabra del contratista ICA que declaró “se pretende consumir el material explosivo”.

La respuesta es que el sujeto obligado proporcionó un vínculo electrónico al particular indicando que en este se encuentra la manifestación de impacto ambiental y el oficio resolutivo, hoy a efecto del que hoy recurrente pudiera descargar los archivos a identificar si en el contenido de estos se encuentra la información.

O sea, ahí está un estudio y checa si ahí adentro está la información que tú requieras.

El particular impugnó la negativa de acceso a la información al considerar que no fue la respuesta correcta.

En los alegados la SEMARNAT reiteró su repuesta inicial.

Los argumentos para resta resolución, es que del análisis de la respuesta se concluyó que no satisface la solicitud de acceso, ya que al sujeto obligado se le invitó a orientar al particular sobre la forma de consultar, y repito, la manifestación -por eso es importante el impacto ambiental- sin verificar si en ésta se contenía lo requerido y, en dado caso, indicarle en qué parte o sólo darle el vínculo a esta parte de este estudio.

De hecho la SEMARNAT indicó al particular que él debería verificar si obraba la información de su interés, lo cual pues evidentemente es incorrecto, o sea, chécate si hay algo de lo que tú quieres.

Por otro lado, se observó que la manifestación aludida no atiende al requerimiento.

O sea, ya estudiando y viendo la manifestación de impacto ambiental, pues no está ninguna mención a lo que requiere el solicitante, y que como ya quedó claro es si va a haber uso de dinamita o de explosivos para la construcción de este tren, específicamente por lo que se refiere a la Delegación Cuajimalpa y esto principalmente lo menciona porque ICA que es la responsable o la contratista de esta obra o una de las contratistas, pues hizo mención del uso de material explosivo en la construcción de este tren.

En ese sentido, conforme a la Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección Ambiental, se advirtió que los responsables de realizar actividades realmente riesgosas como lo es aquellas con características explosivas, tiene el deber de presentar un estudio de riesgo, no una manifestación ambiental que contenta la información como la que es de interés del particular. Por lo tanto, es procedente instruirle a la SEMARNAT a la búsqueda de dicho documento.

Se entrega la resolución y revocar la respuesta y se instruye la búsqueda del estudio de riesgo ambiental, no de manifestación ambiental, cuestión que debería tener más claro que yo la SEMARNAT y se entrega al recurrente.

Este caso es relevante por la temática de la solicitud, ya que versa sobre el posible uso de explosivos en la construcción de una obra, mismos que pueden poner en riesgo la vida de personas, afectar viviendas, caminos, etcétera, si no se toman obviamente las consideraciones que debe haber.

Sabemos que este tipo de obras muchas veces requieren de estos explosivos, sino que le den certidumbre a los ciudadanos que estos se van a hacer bajo los cánones y las medidas de protección civil pertinentes.

Al respecto, en materia de responsabilidad ambiental, el Artículo 15, fracción IV de la Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente, prevé que se realicen obras o actividades que afectan o pueden afectar el ambiente está obligado a prevenir, minimizar o a reparar los daños que cause así como asumir los costos que dicha afectación pudiese implicar.

En ese sentido, para obtener la autorización de impacto ambiental, los interesados deben presentar además, una manifestación de impacto ambiental a SEMARNAT, un estudio de riesgo ambiental con la información siguiente: escenarios y medidas preventivas resultantes de los análisis de riesgos ambientales relacionados con el proyecto; descripción de las zonas de protección en torno a las instalaciones y en su caso, señalamiento a las medidas de seguridad en materia ambiental.

De esta manera, el acceso a la información que permitiría conocer la forma precisa si la ejecución del proyecto del tren interurbano México-Toluca, contempla el uso de explosivos en la delegación Cuajimalpa y las zonas en que se llevará a cabo de ser el caso, permite a las personas que habitan en dicha zona, allegarse de mayor información para evaluar y vigilar que el responsable de la obra tome las medidas necesarias para prevenir, minimizar o reparar los daños que cause en dichos sitios, con

el uso de explosivos, de ser éste el caso, e incluso hacer exigible el cumplimiento de dichas acciones.

Sería todo, señores Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra por su exposición.

Y preguntaría si habría algún comentario al respecto.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA 2705/2016, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, desde luego.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia me permito informarle que se aprueba por unanimidad, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 2705/2016, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias Coordinador Zuckermann.

Siguiendo el orden cronológico de la exposición de los asuntos, le solicitaría de nueva cuenta, la intervención del Comisionado Guerra para que por favor, nos presente el recurso de revisión RDA 2726/2016, interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Nuevamente gracias. Como ya se dijo es con la Comisión Nacional del Agua y la solicitud es que el particular solicitó en versión electrónica copia del listado de acciones programadas a realizarse de manera anual dentro del Programa Integral contra inundaciones en el estado de Tabasco, desglosado por año.

La respuesta del sujeto obligado es que informó que después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información, y de acuerdo al criterio 18 13, emitido por este Instituto, en el que se establece que en dado caso de que el resultado de la búsqueda sea igual a cero, o sea, cero número, ésta deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud.

O sea, le contestó cero.

Además se informó que se localizaron un total de cero acciones programadas, a realizarse de manera anual dentro del Programa Integral contra Inundaciones en el estado de Tabasco.

No se va a hacer, no se hace ninguna acción contra las inundaciones en Tabasco, porque no se encontró. Entonces, hay cero acciones.

Por lo que se sugirió turnar su solicitud al Gobierno del estado de Tabasco, al ser el ejecutor las acciones de dicho programa y quien puede tener la información solicitada.

En los agravios se interpuso recurso en contra de la respuesta, y sostuvo que el sujeto obligado le negaba la información solicitada.

Las consideraciones son las siguientes: en respuesta inicial, el sujeto obligado indicó que dentro de los archivos y documentos de esa Dependencia, se localizaron un total de cero acciones programadas a realizarse de manera anual dentro del Programa Integral contra Inundaciones, no obstante la ponencia a mi cargo determinó que el criterio 1813, relativo a la respuesta igual a cero, no es aplicable al caso en concreto toda vez que la particular no requirió un dato estadístico numérico, es decir, no solicitó información cuantitativa, pues lo exigido es un listado de acciones programadas.

Asimismo se advirtió que existen diversas unidades administrativas del sujeto obligado, que son competentes para conocer de la información solicitada y que también podrían contar con las acciones programadas en el proyecto integral contra inundaciones, como lo es la Gerencia de Infraestructura Hidráulica Pluvial, adscrita a la Subdirección General de Agua Potable de Drenaje y Saneamiento, ya que la citada gerencia se encarga, así lo dice, de aprobar los proyectos de instrumentación administrativos en materia de obras de infraestructura, para el control de ríos y protección contra inundaciones en centros de población, así como los proyectos para la construcción e infraestructura de control de ríos y protección contra inundaciones, sin que al efecto el sujeto obligado hubiese turnado la solicitud a dichas unidades administrativas, que evidentemente son las competentes, dado que ellas aprueban los

proyectos sean, digamos, a nivel estatal o federal, que se instrumentan contra las inundaciones, recordemos cuál es el rango de operación de CONAGUA a nivel federal y la característica que tienen, digamos, los ríos, este tipo de cuestiones.

Y también son los que aprueban la construcción y muchas veces ellos la realizan, o se realiza de forma conjunta, para el control de ríos y protección contra inundaciones.

Estas áreas no fueron consultadas.

Por otro lado, la Comisión Nacional del Agua, ha llevado a cabo proyectos, planes y programas, que atienden la problemática hídrica del estado de Tabasco, entre otros los estudios y proyectos que dieron origen al Programa Integral para el Control de Inundaciones, PICI, el diagnóstico hídrico, y el programa hidráulico estatal de Tabasco 2002-2006, y el Programa Hídrico por el organismo Cuenca Visión 2030, todos relacionados con el problema del agua que padece el estado de Tabasco.

A su vez, como uno de los programas más recientes, tenemos el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, anunciado por el Presidente Enrique Peña Nieto, mismo que está proyectado en seis sectores estratégicos, en el cual se contempla la infraestructura hidráulica.

Cabe señalar que dicho programa se encuentra beneficiado por 415 mil millones de pesos y tiene entre sus objetivos el saneamiento y protección contra inundaciones, entre otros, en Tabasco, siendo que uno de sus ejes de la implementación del plan hídrico integral de dicho estado, es que busca reducir el riesgo de las inundaciones de dicha demarcación.

Bueno, todos sabemos del problema que hay en otros Estados pero obviamente Tabasco es una de las entidades primordiales que tiene este tipo de problema de inundaciones, por sus características geográficas. Pero aparte, tiene un potencial importantísimo en términos petroleros.

Por lo tanto, mi ponencia determinó que existen otros Programas como los ya referidos, dentro de los cuales destaca el referido Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, en el cual -como dije- se establece la implementación de un Plan Hídrico Integral de Tabasco, por lo que el sujeto recurrido sí cuenta con la información requerida por el particular y debe proporcionarla, razón por la cual se propone revocar la respuesta del sujeto obligado.

Mi comentario simplemente es que, por su ubicación geográfica y por la dinámica de su proceso de desarrollo, México está sujeto al impacto de una gran cantidad de fenómenos naturales. Ahorita está entrando uno, espero que ya no, es el caso de Yucatán.

Estos fenómenos causan importantes daños, pérdidas económicas y lamentablemente también vidas humanas; es entonces que la formación de ciclones tropicales y las precipitaciones son intensas, provocando inundaciones en el Estado de Tabasco.

En los años 2005, 2007, 2008, 2010, 2011 y 2013, siendo ésta temporada la última, estos fenómenos dejaron pérdidas de 57 millones de pesos.

Cabe señalar que las inundaciones en el Estado de Tabasco en 2007 son consideradas por la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros como el segundo desastre natural más costoso de la historia reciente del país, solo después del Huracán "Wilma" del 2005.

Derivado de estos desastres naturales, se han implementado acciones como el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 ya referido, beneficiando -como ya se señaló- con 415 mil millones de pesos, el cual tiene entre sus objetivos el saneamiento y protección contra inundaciones en dicho Estado.

En ese sentido, es innegable que la CONAGUA cuenta con proyectos y programas encaminados a la prevención contra inundaciones y se encuentra en plena aptitud de proporcionar el listado de las acciones programadas a realizarse de manera anual contra este tipo de fenómenos en dicha Entidad Federativa.

El clima del Estado de Tabasco en la mayor parte de su territorio presenta características cálidas, húmedas, con abundantes lluvias en verano.

Dentro de su territorio fluyen dos de los ríos más caudalosos de México, el Usumacinta y el Grijalva, que representan el 30 por ciento del caudal nacional.

En la parte central del Estado se distinguen dos grandes sistemas de escurrimiento que fluyen desde Chiapas, provenientes de los Ríos Sierra y Grijalva, mismos que llegan a desbordarse si exceden su capacidad máxima.

Por ello es fundamental la importancia de que la población conozca la aplicación de los recursos públicos empleados en la prevención contra cualquier riesgo y en el caso concreto, contra inundaciones, por lo que resulta muy importante ya que el proceso de gestión de estrategias y obras para mitigar este riesgo se traduce en la garantía de salvaguardar la integridad física y material de las personas por lo que aplaudo que el Derecho de Acceso a la Información permita a las personas conocer de manera detallada esas acciones para el efecto de que se lleven a buen puerto y Tabasco tenga la seguridad de que al sufrir este tipo de fenómenos naturales, el Estado cuente con los programas y las medidas acorde a estas circunstancias.

Sería todo, señores comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Se abre un espacio para poder emitir los comentarios.

Solamente una precisión. Conuerdo totalmente con lo que nos acaba de exponer el Comisionado Guerra, sobre todo a que el derecho de acceso a la información, como en este caso, tiene que ver con la prevención y con los recursos públicos destinados precisamente a la prevención para minimizar riesgos.

Y en este caso de una entidad federativa de nuestro país, del Estado de Tabasco, desglosado por años sus unidades administrativas de todos estos programas de prevención de inundaciones.

Cada vez más el Instituto va a tener no solamente lo relativo al Ejecutivo Federal, sino cada vez más relación con las entidades federativas. Esto es muy importante.

Y que la población vea, digo, no solamente a los que nos siguen amablemente en las sesiones, que precisamente esta cuestión de la transparencia y el acceso a la información no son para temas muchas veces relacionados con otro tipo de circunstancias, sino con su vida diaria, que les puede afectar o que les puede beneficiar cómo están gastando, cómo están invirtiendo los recursos las autoridades para prevenir algo en concreto, como en este caso las inundaciones en el Estado de Tabasco, atendiendo a esa circunstancia que nos acaba de precisar, de que año con año, por este crecimiento que ha tenido, por estas cuestiones sobre todo de aumento de población en la que va en la parte cercana a los ríos y de la no estructura o una planeación de ese tipo de crecimiento en entidades tan importantes como Tabasco, bueno, pues vemos que muchas veces año con año tienen problemas que son recurrentes.

Y en este sentido, el recurso que nos presenta el Comisionado Guerra, me parece que tiene una gran implicación en la vida de la sociedad y en la vida de la gente y de los habitantes del Estado de Tabasco, porque pueden seguir precisamente las acciones y no solamente el dinero invertido, sino cuáles son los resultados sobre todo que se están haciendo con esas acciones.

Y pues es parte de una política pública, como ya lo mencionábamos sobre una planeación para minimizar riesgos y aquí la invitación sería no solamente a la votación de este recurso, acompañando la posición del compañero Comisionado Guerra, sino la gente, la sociedad, independientemente de a lo que se dedique, pues vea que la transparencia y el acceso a la información puede incidir en conocer información concreta que le va a impactar en su vida cotidiana como este recurso que nos presentan en contra de la Comisión Nacional del Agua.

De mi parte esas serían las consideraciones.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA 2726/2016, que propone revocar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor y gracias por los comentarios de la Comisionada Presidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia me permito informarle que se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 2726, en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora, continuando con la exposición cronológica de los recursos, la intervención de la Comisionada Cano, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RDA 2865/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Pediría a la Coordinación que lo presente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En el proyecto de resolución que se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, se establece que mediante una solicitud de acceso el particular requirió a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, diversa información relacionada con los servidores públicos que causaron baja en la Delegación Jalisco, el 29 de febrero de 2016.

En respuesta, el sujeto obligado manifestó que la información se encontraba clasificaba como reservada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, fracción VI y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso recurso de revisión señalando como agravio la clasificación de la información.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Cano, se propone revocar la respuesta del sujeto obligado e instruirle para que ponga a disposición del particular la relación de servidores públicos que fueron dados de baja el 29 de febrero de 2016, en la que se incluya el nombre completo, fecha de ingreso, puesto, plaza, tipo de movimiento, adscripción física y tipo de nombramiento.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Se abriría un espacio.

Sí, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, yo estoy a favor del proyecto. Entiendo que es una discusión pero no he encontrado, lo he dicho, el INAI está en nuestra página, hemos hecho público las bajas, o sea, porque es de un servidor público que por “X” o “Y” razón, son varias, diversas, pues ya no se encuentra.

Simplemente, si yo hiciera un comparativo, dado que es obligación de transparencia entre el listado de funcionarios públicos de un mes, respecto a otro mes, automáticamente obtendría las bajas, así como también las vacantes que también se publican.

Entonces se me hace ocio, sé que el argumento que se maneja es la probabilidad de que esta persona, dado el motivo que haya causado la baja, porque puede ser una renuncia voluntaria, o sea, no, no, no, estoy no más así, viendo al horizonte.

O puede haber otros motivos que pudiesen, en su caso, esto es una decisión personal como ya se ha mencionado, iniciar una demanda laboral, lo cual está en todo su derecho, cualquier funcionario público en su momento.

Pero el dar a conocer, digamos, si fue dado de baja o no, pues no le garantiza ni ganar, ni perder, ni nada, el juicio. En el juicio se van a valorar otro tipo de cosas.

La primera, que obviamente hay una baja, pero entonces no encuentran y creo que sí es un asunto muy importante de rendición de cuentas, de aquellos funcionarios que en un momento son funcionarios públicos, recibieron recursos públicos, y que después por X motivos, en estas bajas, se puede testar, porque está pidiendo el listado, no los motivos, porque por ejemplo yo me acuerdo, pues a veces motivos de salud, pues obviamente quedar testados, pero pueden motivarse, digamos, testarse, pero el listado, no encuentro ningún argumento y más cuando nosotros en nuestro portal, tenemos las bajas que se han dado, las hemos hecho públicas, etcétera y muchas dependencias así lo tienen.

Con una simple comparación de una obligación de transparencia, que obliga y que bueno, a que se dé todo el directorio de todos los funcionarios públicos y todas las nóminas, pues simplemente si yo hago una comparación de dos columnas, yo le puedo decir simplemente a Axel: “Dame la diferencia entre esta fecha”, y me va a sacar la diferencia.

No entiendo, ya sé que es un asunto discutido, le doy vueltas y a veces veo que hay una contradicción con este asunto de máxima publicidad, porque sigo sin entender, a lo mejor para que se me explique nuevamente, qué afectación podría tener en un proceso de una demanda laboral de la persona que particularmente así lo decida.

Simplemente y entonces voy en los términos en que está el proyecto presentado por la Comisionada Areli Cano.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Sí, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Bueno, yo no acompaño la resolución que nos está proponiendo la Comisionada Cano.

No la acompaño en los términos de la instrucción, reitero la postura que adopté en otras resoluciones, concretamente en las revisiones de los RDA1263 y 1943/16 ambos, ya que sí estoy de acuerdo que se deban

de dar a conocer los nombres de aquellos trabajadores que fueron dados de baja, siempre y cuando en caso de existir procedimiento laboral, haya causado estado o bien la baja haya quedado firme, lo cual eso no lo sabemos.

Y también considero que se deben de proteger los nombres de los trabajadores, cuya baja aún no se quede firme, es decir, en el que se haya presentado un juicio laboral o bien se encuentre transcurriendo el plazo para que tenga todavía derecho y que no haya caducado la prescripción, no haya caducado la acción para que pueda presentar alguna demanda.

Es decir, esto todavía no lo podemos saber, y por ese sentido debemos de protegerlo.

El sujeto obligado tendrá que clasificar ese nombre, con fundamento en el artículo 18, fracción II de nuestra Ley Federal de Transparencia, porque al revelar tal información daría cuenta de una situación jurídica de una persona, aunado a que se trata de una decisión de índole personal: El de interponer una demanda o no interponerla, una demanda en el sentido laboral.

En ese sentido, en caso de que el procedimiento laboral hubiese causado ya estado -es decir, que ya hubiera terminado- o la baja haya quedado firme, el sujeto obligado procederá a la entrega del nombre de los servidores públicos que hayan sido separados definitivamente de su encargo.

Esto lo sostuve en los precedentes que ya referí al inicio y considero que la precisión es importante por dos razones fundamentales:

En primer lugar, la situación jurídica de una persona es un dato que debe ser confidencial, de conformidad con el Artículo 18 Fracción II, pues de mantenerse en sus términos la resolución se corre el riesgo de entregar los nombres de los trabajadores cuya situación jurídica no es definitiva y esto puede afectar sus derechos laborales definitivamente.

Lo que me lleva a mi segunda consideración es lo relacionado a un grave problema que se presenta en la práctica laboral, lamentablemente una situación que se ha dado históricamente en la vida de la clase

trabajadora como es la conformación de las llamadas “listas negras” o bien lo que ahora se conoce como “trabajadores boletinados”.

Lamentablemente hay empresas que se dedican a hacerlo pero además, ahora es muy fácil buscar servidores, buscar los nombres y encontrar ahí toda la información de quienes en algún momento han interpuesto alguna demanda de carácter laboral con o sin razón, pero que finalmente la han presentado.

Sobre este tema no tenemos ninguna regulación jurídica en concreto, pero es algo que genera grandes preocupaciones, que afecta la seguridad de los trabajadores, que afecta la libertad del trabajo y cada vez es más frecuente que se niegue a un trabajador una posibilidad de ocupar un puesto cuando se le dice “no, es que usted ya demandó, usted es una persona con problemas, seguramente nos va a causar también un problema” y entonces, definitivamente se evitan este riesgo sin saber si el trabajador tenía razón o no tenía razón.

Por lo tanto, me da mucha pena no acompañar a la Comisionada Cano en su resolución.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En primer lugar, habría que diferenciar porque no tiene nada qué ver, no se está pidiendo “los trabajadores que fueron a demandar”; o sea, no tiene nada qué ver con este asunto de “las listas negras” con lo que coincido, estoy totalmente en desacuerdo y que fue un problema que también se generó en las Legislaciones de Transparencia, cuando se obligó a que se hicieran públicos los Boletines Judiciales y entonces la gente simplemente googleaba un nombre y con ese nombre se podía saber si esa persona había mantenido o no un juicio laboral y en qué año y contra tal y tal.

Pero simplemente se hacían estas líneas negras que muchas empresas se dedican o se dedicaban a hacerla.

Eso es otra cosa totalmente distinta que no tiene nada que ver y en eso sí hay que estar, la medida que nosotros tomamos, dado que era público y siguen siendo públicos los boletines judiciales, en este caso del ámbito laboral, para evitar estas listas negras, ese que la forma en que se publican es que no fueran indexables y al no ser indexables pues esto no permite que los buscadores de Google u otro tipo de buscadores los puedan jalar y entonces se tendría que ir boletín por boletín y eso ya es otra cosa en ese sentido.

Pero aquí no está preguntando esto, aquí lo que están preguntando es: ¿Qué trabajadores fueron dados de baja?

Si esos trabajadores fueron dados de baja y se fueron a una demanda laboral, ese es otro cantar, que no por estar dado de baja quiere decir que tú eres alguien conflictivo o estás en esa lista negra, que yo estoy totalmente en contra.

Y por eso ojalá ahora que salgan los boletines estos, sean indexables.

O sea, sí se cumpla con la obligación, porque esta obligación de transparencia ya está recomendando que se publiquen para dar certidumbre, pero que no sean indexables para evitar este problema de las listas negras.

Pero acá son los que están dados de baja.

Yo vuelvo a decir, se me hace un asunto de quién fue funcionario y quién no lo es.

Tenemos muchas veces personas que se siguen dando como funcionarios públicos, y lo conozco perfectamente, sobre todo se daba en aquellos que eran inspectores de mercado y que ya dados de baja seguían ellos.

En ese sentido, yo creo que no hay ningún problema.

Lo vuelvo a decir, nosotros lo tenemos, entonces bajémoslo.

Se me hace una parte de rendición de cuentas elemental en ese sentido.

¿Quién demandó y quien no demandó? Eso es otra cosa, eso es independiente.

Pero bueno, si la propuesta es, digamos no la comparto, pero en términos de que sé cómo va a ser la votación, que se quede en el engrose cuando menos que aquellos que hayan quedado firmes, se haga públicas las bajas.

Y los que quedan firmes son aquellos que firmaron ante la junta, muchas veces los acuerdos que se hacen y ya quedó firme o muchas veces o también cuando son renunciaciones voluntarias quedan firmes.

Todos esos entonces que sí, cuando menos se hagan públicos en ese sentido, porque se esgrimió, se esgrimió ahorita que aquellos donde quede firme entonces eso sí, que se pongan en el engrose, que entonces se podrá publicitar aquellas bajas, como se acaba de mencionar ahorita, que quedaron firmes las bajas ya sea porque hubo un acuerdo, digamos que eso sucede mucho ante las diversas juntas entre el patrón y el trabajador o porque fue una renuncia voluntaria y por lo cual está firme, entonces sí se hagan públicos.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Seré muy breve, pero sí quiero intervenir porque estos asuntos se discutieron los precedentes a los cuales ya se aludieron en la sesión del primero de junio, que por motivos de estar en una comisión de trabajo, si mal no recuerdo en Uruguay, en relación a un evento de Gobierno Abierto, no pude estar presente y, por lo tanto, quisiera dejar aquí manifestada mi postura sobre estos casos.

En particular, comparto la conclusión a la que llega el proyecto, en razón de que el sujeto obligado no aportó mayores elementos que permitieran demostrar la relación que existe entre el proceso deliberativo,

consistente en el proceso de reducción de plazas y la relación de trabajadores que ya fueron dados de baja.

En ese sentido, la decisión relacionada con la terminación de la relación laboral consideramos que ya aconteció.

Adicionalmente, creemos que la relación de trabajadores que fueron dados de baja, evidencia cómo se efectuó una decisión directamente relacionada con el saneamiento de las finanzas públicas. Es decir, los trabajadores que fueron dados de baja fueron separados en el contexto de las medidas de responsabilidad fiscal para mantener la estabilidad, las cuales establecen un mecanismo para cubrir una compensación económica para los funcionarios a quienes se les dio por terminada su relación laboral.

Lo anterior, cobrar relevancia si se considera que los recursos que se entregan a estos ex servidores públicos, provienen justamente del erario público.

La decisión que propició dar de baja a estos trabajadores, deriva de la aplicación de criterios de carácter administrativo en el sentido de reducir el gasto público.

Se trata de medidas que el resto de las administraciones públicas deben observar con la finalidad de adelgazar su estructura orgánica.

Por lo anterior, comparto el sentido del proyecto que nos propone la Comisionada Cano.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Yo, sigo defendiendo mi postura y Comisionado Guerra, lamento mucho no estar de acuerdo con usted, pero definitivamente sí tiene que ver con el tema de listas negras y le voy a decir a usted por qué.

Cuando un trabajador es despedido o se le comunica que ha quedado rescindida su relación, que es lo mismo, se trata de un acto potestativo unilateral, en el que no se tomó el consentimiento del trabajador.

Aquí caben dos cosas, las leyes determinadas, en el estado de Jalisco no sé cómo esté la Ley de trabajadores al servicio del Estado, si es que, no recuerdo si era federal o no, perdón, es una Delegación federal.

El trabajador, puede haber causas para que se le despida. La Ley señala algunas causales con las que se puede despedir legalmente al trabajador, sin que ello impida que reciba el pago de liquidación que corresponde.

Pero en otras ocasiones sabemos que eso no ocurre. El trabajador es simplemente despedido. El trabajador entonces puede tener dos actitudes, la de conformarse, y retirarse y ya; o de recibir el pago que se le quiera dar de liquidación, y como usted dice, ir en este caso al Tribunal a firmar un convenio de liquidación con el cual, evidentemente ya queda completamente impedido para proceder a un juicio laboral, que sería de reinstalación o de pago de una indemnización.

Pero una vez que el trabajador no está conforme con esta actitud, no acepta ningún pago, no firma ningún convenio de liquidación y decide presentar una demanda, que no lo tiene que hacer en el momento, porque él a lo mejor lo va a pensar, pero si el trabajador decide presentar una demanda no está todavía dado de baja el trabajador como tal. Está dado de baja en el hecho, pero no es definitiva su baja todavía. Entonces no tenemos por qué exhibir su nombre.

De cualquier manera, ese trabajador si está despedido y presenta una demanda, su nombre va a ir en todo caso a darse a conocer ya como una persona que ya está dado de baja, y que presenta una demanda.

Naturalmente en esos casos, sí se googlea, como usted dijo, y que también se forman listas negras. Entonces, sí tiene que ver, está concatenado el tema.

No quiere decir ahorita que en el despido del trabajador como tal, al que se le liquida o no se le liquida, pero vamos a pensar que se le liquidó conforme a la Ley, en ese caso ya el trabajador quedó en una lista

negra, pues ya simplemente es como un trabajador despedido, pero si el trabajador no está conforme con su liquidación, y va a presentar una demanda, lo más probable es que ese trabajador entre a listas negras también, por haber demandado, por supuesto; los trabajadores son boletinados porque inician una huelga, porque tratan de formar un sindicato, porque no se alinean a las ideas de los sindicatos blancos, por una serie de razones o porque no están de acuerdo con el contrato colectivo de protección y una cantidad de circunstancias que lamentablemente privan en nuestro país en el medio laboral que hacen que la justicia laboral, no esté como debiera de ser, y que eso nos lleve inclusive a gemas como hasta de cambiar las Juntas de Conciliación y Arbitraje, pensando que con eso vamos a acabar con la corrupción laboral.

Ahí también hay una corrupción que ojalá que con el Sistema Nacional de Anticorrupción, naturalmente todo esto sirva también para evitar la corrupción en el ambiente laboral, que es bastante grande y dañino, por cierto.

Pero en ese caso nada más quería yo aclarar, sí creo que se correlacionen e insisto, si el trabajador está todavía en el período en que puede presentar su demanda, o si ya la presentó y no se ha resuelto, o a lo mejor ya se resolvió, todavía tiene el recurso del juicio de amparo, el recurso, no como recurso procesal, porque es un juicio, pero como juicio de amparo, entonces no se podrán dar a conocer, no debieran de darse a conocer, los nombres de los trabajadores.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Yo lo que digo es que sí, yo estoy en contra de estas listas negras, pero el boletinarlos se da en el momento en que ellos, y es una decisión personal, y muchas veces concuerdo hasta con razón de interponer, y estas listas se hacen, vuelvo a decir, a través de los boletines, por eso se llama boletinar, que aparte la Ley de Transparencia, les obliga a publicar.

La solución para eso, es que no sean indexables, pero los boletinados no son aquellos que aparecen en la lista de trabajadores dados de baja, sino son aquellos que ya optaron, lo cual tienen todo su derecho, por hacer una demanda laboral, son dos cosas para mí desde el punto de vista, distintos.

Que una, éste potencialmente puede ser, sí, potencialmente. Pero no todos y hasta no tengo los datos, pero me imagino que la gran mayoría no se va, pero eso ya es otra cosa.

La boletinada viene de cuando hacen la acción y viene del boletín, porque es indexable. Todavía a nivel federal es indexable, en muchos estados ya no es indexable, pero bueno.

Entonces, dentro de este intercambio, me quedo perfectamente avanzar en que sí se entreguen a aquellos trabajadores que han sido dados de baja y que como usted perfectamente dice: “Es algo que ya quedó firme”.

Con eso creo que avanzaríamos en el engrose. En las opiniones no venía así sino el que no se dé el acceso, solamente que quedó firme. Estamos de acuerdo.

Hemos avanzado porque soy de la idea de que se den todos pero creo que es un avance y si esa era la idea, hay que hacerla explícita porque es este asunto en el que entonces estoy en contra.

Veamos cuántos de estos trabajadores han quedado en firme porque la mayoría fueron indemnizados en ese sentido que ya refería Joel Salas, dado que es un Programa de Gobierno de adelgazamiento o por cuestiones fiscales por lo cual fueron indemnizados conforme a la Ley en ese sentido.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

Comisionado Guerra, me parece que esa precisión también había quedado en los precedentes, en el 461/16 propuesto por mi ponencia y en el 1263 y en su Acumulado 1264/2016 en contra de Petróleos

Mexicanos, correspondiente a la ponencia del Comisionado Óscar Guerra.

Entonces, el engrose se dará en su caso, dependiendo de la votación.

Comisionada Cano, tiene usted el uso de la voz.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias.

Bueno, agradezco los argumentos que se han dado a favor y en contra. Yo me mantengo en el Proyecto en sus términos por una razón:

La divergencia consiste en que están dando un paso posterior a lo que se pidió, que si están en un Juicio y que si se concluye el Juicio entonces ya se da publicidad a esto, aun con la propuesta de engrose que está haciendo el Comisionado Óscar Guerra porque eso no se está preguntando.

Lo que preguntaron fue la relación de servidores públicos que fueron dados de baja, en la que se incluya nombre, fecha de ingreso, puesto, plaza, tipo de nombramiento, adscripción física y tipo de nombramiento. Todos estos aspectos son Datos Personales de carácter laboral, totalmente públicos, todos los datos que está pidiendo ahora el solicitante.

¿Qué pasó?

Que el sujeto obligado clasificó en términos del 14 Fracción VI de la Ley Federal de Transparencia por considerar que se trataba de un proceso deliberativo.

Consideramos que no es así o no es correcta esta respuesta toda vez que no se le está pidiendo información de los que están en proceso de baja sino de los que están dados de baja. Es decir, corresponde a actos consumados y dan cuenta del personal que dejó de laborar en esa dependencia en determinada fecha.

Además, la información solicitada únicamente refiere a aspectos relacionados con los servidores públicos que causaron esta baja y sobre las plazas que ocuparon, lo cual es diverso a la materia del proceso

deliberativo aludido por parte del sujeto obligado pues éste se refiere a la cancelación de plazas para modificar la estructura.

Si van a hacer el engrose, tendrían que entrar al estudio de esa respuesta, a ver si es correcto que se pida un proceso deliberativo cuando lo que está pidiendo el solicitante son actos consumados, no los que están en proceso de baja.

En el presente caso no debe perderse de vista que dentro de la información que se solicitó, se encuentran los nombres de servidores públicos que fueron dados de baja, por lo que no podrá considerarse como Datos Personales en su modalidad de confidencial ya que dan cuenta de quienes ejercen funciones públicas.

Además, en el presente caso se debe atender a lo solicitado, lo cual corresponde a quienes se les rescindieron ya los contratos laborales y no así a quienes son actores en un juicio por dicha circunstancia.

Incluso si bien se trata de información que hace identificable a una persona, no debe pasar por alto que se trata del personal de una dependencia tal como lo ha señalado la Suprema Corte de Justicia y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que el umbral de protección de un servidor público debe permitir el más amplio control ciudadano sobre el ejercicio de la función pública, debido a que este se expone de manera voluntaria al escrutinio de la sociedad al asumir ciertas responsabilidades públicas.

En este orden de ideas, la información solicitada daría cuenta de las personas que han concluido su encargo en las funciones públicas que desempeñaban, lo cual transparenta la gestión pública del sujeto obligado y por ende se considera que se trata de información pública y no así de información que tenga que tutelarse en términos del Artículo 18, fracción II.

De prevalecer esa postura, entonces haré mi voto disidente en el proyecto.

Es cuanto, comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Estoy totalmente de acuerdo que lo que se solicite es el nombre de las personas que fueron despedidas con toda la información detallada que se hace en la solicitud.

Por lo que yo me estoy refiriendo, es que los trabajadores aunque no sean despedidos, el despido no se puede dar por consumado hasta el momento en que no hubiese una solución firme en caso de un juicio.

Entonces se queda un periodo abierto en el que el trabajador puede ser que demanda o puede ser que en la demanda, gane la demanda, gane el juicio y sea reincorporado o reinstalado en su trabajo.

En ese sentido, no podemos hablar de un trabajador que haya sido dada de baja.

Y es a lo que me refiero, que deben de guardarse la confidencialidad de los nombres hasta en tanto no se tenga la certeza de que fue ya dado de baja.

Esa certeza no se podrá tener hasta que hayan transcurrido los momentos en que se termina, en que prescribe la acción. Ya hace rato dije "caduca", perdón, que prescribe la acción para demandar la reinstalación. La reinstalación, porque a lo mejor puede ser que él demande el pago de la indemnización, esto es a lo que me refiero.

Estoy totalmente de acuerdo que siendo trabajadores que están pagados con recursos públicos evidentemente toda su información tiene que ser abierta. Pero pues en este caso hay que esperar a ver si realmente se consuma el despido o la dada de baja, como se llama.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Estos criterios sí nos complican técnicamente otro de los derechos que es el de transparentar quién está en determinados cargos públicos, porque si no se va a dar el nombre de una persona que ya se ha dado de baja y que tenía un determinado cargo en información pública que está en portal, pues no lo des, porque los juicios aquí en México laborales no duran un año y más si se van a todas las instancias que tienen los trabajadores por quien se considera que ha sido un despido o una separación de su encargo en forma injustificada, pues las instancias jurisdiccionales aquí tardan muchísimo.

Imagínense, alguien que pueda tener certeza de qué funcionario ocupa una determinada plaza, pues espérate hasta que termine el juicio, porque por lo menos en materia de transparencia en obligaciones de oficio ahí seguramente ahí en ese cargo estará otra persona, porque la persona que se fue a juicio pues está dado de baja en la práctica y ya no va a aparecer en los portales de transparencia. Esa podría ser la situación, pero bueno. Tampoco igual comparto este alcance que da ahora el Comisionado Guerra, porque no están preguntando quién se fue a juicio o no. Y la causal del sujeto obligado está enfocada a proceso deliberativo sobre consideraciones de baja y no preguntó cuáles están en trámite para entonces, justificar el sujeto obligado, su reserva de información por proceso deliberativo.

Si hubiera dicho, no te los doy por información confidencial, ah, bueno, entonces analicemos bajo la perspectiva que alude la Comisionada Kurczyn, pero lo que hay que aludir en el engrose es la respuesta que dio el sujeto obligado y lo clasificó como proceso deliberativo. Qué se va a hacer, a poco va a dar la firmeza o se va a confirmar este supuesto.

Creo que es importante medir el alcance del engrose, si se va a confirmar esa lógica o no. se le revoca igual al sujeto obligado su respuesta para decir que nada más de los nombres de aquellos que ya se tiene certeza segura, de que no entablaron un juicio, porque ya pasó el plazo para presentar un juicio laboral o bien, que presentado, ya ahí diríamos que sí presentó juicio. A fin de cuentas ahí ya estaríamos induciendo una respuesta de aquellos servidores públicos que sí presentaron juicio pero que está en proceso judicial y entonces, entra en otra causal distinta a la que invocó el sujeto obligado, que no es proceso deliberativo. Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A ver Comisionada. Yo voy con el proyecto tal y como está. Pero viendo, o sea, y así voy a votarlo. Yo creo que toda la información es pública. Viendo los argumentos y conociendo por las normas de trabajo que tenemos, que digamos la posición mayoritaria va a ser porque el nombre no se entregue, aunque aquí se me acaba de aclarar que bueno, que siempre la posición ha sido, qué bueno que se aclare, que todos aquellos en que ya causó Estado, que no es la palabra, sino quedó firme el asunto, que yo no estoy de acuerdo con eso, pero que me gustaría que en el engrose cuando menos quedara eso, dice que sí quedó en el pasado, qué bueno, luego que se habló de que no y no, pero qué bueno, no voy a discutir, hoy está claro que el engrose, cuando menos, dije, cuando menos, yo voy con el proyecto en los términos, todos son públicos evidentemente y acabo de decir una razón práctica que cualquier ciudadano lo puede saber.

Digamos, es información pública, simplemente haciendo una comparación del Directorio de servidores públicos de un día con el de la quincena que viene. Yo saco las vacantes de aquí, digamos, por ejemplo. Pero bueno, en ese sentido.

Este si está ocupada, digamos ese trabajador y ya no está, bueno, o está un trabajador distinto, pero bueno, yendo a la cuestión, entonces simplemente quería que en el engrose quedara claro. Si me dice que así es la posición, ah, pues si así es la posición qué bueno, no coincido con ella, pero que sí quedara cuando menos en el engrose que aquellos en los argumentos que no coincido con ella, pero que sí quedara cuando menos en el engrose que aquellos en los argumentos que no coincido, que ya no se fueron, porque no se está preguntando luego que quién se fue, en eso coincido, bueno que quede claro cuando menos eso, y también coincido que deberían de cambiar la causal de reserva porque acá se habla del proceso deliberativo y lo que se está argumentando para no dar algunos de los nombres es porque estos pudiesen o iniciaron un proceso deliberativo.

Entonces, sería la obstrucción de un proceso deliberativo, pero ya tampoco vamos a hacer el engrose de una posición a la cual no comparto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

Se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA2865/16, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En esta ocasión voy en contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En contra, como ya lo he expuesto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que la resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA2865/16, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, no ha sido aprobada por una mayoría de cuatro votos en contra y tres votos a favor.

En virtud de lo anterior, me permitiría poner a consideración un segundo proyecto que de no existir inconveniente, engrosaría la Comisionada Kurczyn, en atención a lo dispuesto en la regla décima tercera, numeral séptimo, a efecto de que se clasificaran los datos correspondientes, los nombres de las personas que causaron baja.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En este caso, mantengo la postura, pero ya voy a favor, porque hubo el viraje. Esta es la cuestión que pasa, que se le llama como el boomerang, efectivamente es el boomerang, y esto para ser didácticos.

Entonces, no es que uno cambie de postura, sino que como cambió el asunto, dada la postura mayoritaria, cambia la posición.

Entonces, en este caso así.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Por las razones expuestas del Comisionado Acuña del denominado boomerang, en contra y haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra y haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: (Sin micrófono)

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Yo estaba hablando de la marcada en el 18.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Ahorita.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Pero eso es dato personal.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Es lógico para los que vamos en esta lógica, se ha dicho en algunos antecedentes.

Muchas gracias por la precisión.

Conforme a los precedentes 461/16 y 263/16 y su Acumulado 1264/16, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que este nuevo Proyecto de Resolución -puesto a su consideración- correspondiente al expediente identificado con la clave RDA2865/16 ha sido aprobado por una mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra, con la inclusión de los votos disidentes a los que hicieron referencia la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora la intervención de la Comisionada Kurczyn, para que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RDA2993/2016, interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Creo que yo tenía aquí la idea de que le correspondía a la Comisionada Areli presentar el 2865.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Es que es un Proyecto donde la Comisionada Areli y un servidor vamos en contra, pero tú pediste que lo subiera.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Ah, perdón. De acuerdo, gracias. Muy bien, gracias.

Este asunto de PROFEPA es en el que el particular solicitó los documentos que forman parte del expediente PFFPA/32.7/12.28.1/001615, mismo que corresponde a una denuncia realizada el 6 de noviembre de 2015 con relación a la acumulación de un líquido de residuos en una represa que, según su dicho, no tiene ni fondo ni membrana y que se ubica a diez kilómetros al sur de Cananea, Municipio de Cananea, Sonora.

En respuesta, PROFEPA manifestó que el expediente se encuentra en trámite, motivo por el cual es información clasificada como reservada, de acuerdo al Artículo 14 Fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que se trata de un proceso deliberativo en el cual no se ha adoptado una decisión definitiva y que dicha clasificación fue el motivo por el cual el particular se inconformó.

No pasa desapercibido que el sujeto obligado señaló, a través de su respuesta, que su Comité de Información publicaría en su Portal de Obligaciones de Transparencia la resolución a través de la cual confirmó la clasificación de la información requerida.

Sin embargo, de la búsqueda llevada a cabo por este Instituto, no se localizó esa información.

Derivado del análisis realizado a las constancias que conforman el expediente de la denuncia que estamos comentando, se desprende que éste no cumple con los requisitos establecidos en la causal invocada para que la información requerida se considere clasificada como reservada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 Fracción VI de la Ley de la materia toda vez que aun cuando se encuentra en trámite y -en consecuencia- en deliberación, las documentales que integran el expediente no se podrían considerar como opiniones, recomendaciones o puntos de vista toda vez que corresponden a evidencias técnicas que derivaron de estudios y análisis científicos.

Es decir, los mismos no devienen de un juicio o valoración subjetiva sino que tuvieron su origen en un estudio técnico específico, aplicable a la materia.

Asimismo, el expediente se encuentra en proceso de conclusión toda vez que se está en espera de que se realice la notificación de la respuesta técnica justificada de la Subdirección de Inspección Industrial al Denunciante y que vece al término otorgado y/o, en su caso, el denunciante realice las manifestaciones correspondientes, a fin de que la delegación en el Estado de Sonora se encuentre en posibilidades de concluirlo.

En consecuencia, no resulta aplicable la causal invocada por el sujeto obligado.

Sin embargo, aunque la información solicitada se encuentre en etapa de conclusión, el procedimiento administrativo no ha causado estado.

Al respecto, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 14, fracción IV, de la Ley de la Materia, también se considerará como información reservada aquellos procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no haya causado estado.

En ese sentido, para clasificar de conformidad con la causal de reserva citada, se deberían acreditar o se debe acreditar tres elementos.

Uno. Que se trata de un procedimiento judicial o de índole administrativo seguido en forma de juicio.

Dos. Que se trate de actuaciones y diligencias propias del juicio o procedimiento administrativo.

Tres. Que el procedimiento respectivo no haya causado estado.

En principio, en relación a las características que un procedimiento debe reunir para ser considerado e informar del juicio, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante tesis jurisprudencial P/J-47/95, ha sostenido que las formalidades esenciales del procedimiento que exige el párrafo segundo, del Artículo 14 de nuestra Constitución, para que se respete el derecho de audiencia, son las que resultan necesarias para garantizar la defensa adecuada antes del acto de privación y que de manera genérica se traducen en los siguientes requisitos.

La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias, la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas, la oportunidad de alegar y el dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas.

En ese contexto, de conformidad con los preceptos contenidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se advierte que el procedimiento administrativo de denuncia popular que se sustancia ante la PROFEPA se lleva a cabo cumpliendo con las características esenciales.

Además las denuncia presentadas ante la PROFEPA tienen como finalidad iniciar el procedimiento administrativo que determinará si los hechos, actos u omisiones narrados en la propia denuncia producen o pueden producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales.

En ese contexto, de conformidad con las constancias que obran en el expediente administrativo o en comento, se advierte que los documentos que lo integran dan cuenta de las actuaciones generadas derivado de la denuncia popular sustanciada por la PROFEPA, por lo que se trata de constancias propias del expediente.

Ahora bien, derivado de la diligencia de acceso llevada a cabo por la ponencia a mi cargo, se advirtió el contenido de cada uno de los documentos que conforman el expediente que nos ocupa a saber, minutas de reuniones de trabajo, acuerdos de calificación y admisión de denuncia, promociones del denunciante, oficios de requerimientos de información a diversas autoridades tales como son CONAGUA y SEMARNAT y la respuesta técnica justificada, mismas que se encuentran estrechamente relacionados entre sí.

Por otra parte, es importante dejar claro que de la revisión llevada a cabo en dicha diligencia de acceso, se advirtió que las constancias no contienen información que se relacione con el derrame del 6 de agosto de agosto de 2014, en los ríos Bacanuchi y Sonora, referido por el particular.

Conviene señalar que un procedimiento causa ejecutoria, en el caso de las sentencias definitivas o estado en el resto de las resoluciones, cuando la resolución que se hubiere dictado no admita medio de

impugnación alguna o que existiendo algún recurso, éste se hubiera declarado desierto o el promovente se desista.

En el caso que nos ocupa, la determinación que haya sido notificada al denunciante puede ser impugnada mediante recurso de revisión o bien, ante las instancias jurisdiccionales competentes, tal como lo señala la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y asimismo, el ordenamiento legal citado dispone en su artículo 176, que las resoluciones definitivas dictadas en los procedimientos administrativos, podrán ser impugnadas por los afectados mediante el recurso de revisión o ante las instancias jurisdiccionales competentes.

A ello le agregamos que la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo también podría presentarse una demanda para iniciar el juicio contencioso administrativo en contra del acto administrativo de la PROFEPA.

Consecuencia de lo anterior, del análisis realizado se advirtió que el expediente requerido relativo a la denuncia sustanciada por la PROFEPA, se encuentra directamente relacionada con procedimiento administrativo que no ha causado estado, por lo que actualiza el supuesto de clasificación previsto en el artículo 14, fracción IV de la Ley de la Materia.

En consecuencia, lo que propongo es modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle para que emita a través de su Comité de Información, una resolución en donde confirme la reserva del expediente que nos ocupa con fundamento en el artículo 14, fracción IV de la ley multicitada.

Este es un caso claro en que no se trata de un impacto al ambiente, sino que se trata de condiciones estrictamente de carácter administrativo, por lo tanto, procede la sugerencia o la propuesta que se hace de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Se abre un espacio para poder emitir sus comentarios.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias, Comisionada Presidente. Sí, bueno, coincido con lo que nos presenta la Comisionada Kurczyn, nada más emitiré un voto particular, pues considero que si bien el sentido de la resolución debe ser modificar, tal como se propone, únicamente debe reservarse el escrito de denuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 14, fracción IV de la Ley de la materia, y ordenar que se entregue en versión pública la demás documentación que obra en el expediente requerido, protegiendo la información confidencial que obra en el mismo.

Lo anterior, siguiendo el criterio que se ha sostenido en diversos recursos de revisión, en los cuales he manifestado que el bien jurídico protegido por la causal prevista en la citada fracción no puede hacerse extensiva a todos los documentos que obran en el expediente que se integra con motivo del procedimiento respectivo, ya que únicamente debe protegerse aquellas pruebas o promociones que presenten las partes y que, de divulgarlas antes de que cause estado la resolución respectiva, pudiese traer consigo inconvenientes para la resolución final que en su momento se determine. Es cuanto. Y haré llegar mi voto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Es en el mismo sentido, simplemente dos cosas se dice, y lo menciona muy bien la Comisionada Patricia Kurczyn, que se conoció el expediente, se analizó documento por documento, lo cual no lo dudo, al contrario, qué bueno que así se hizo.

Lo que yo no y ahí ha sido la diferencia que hemos tenido en estas diversas visiones que hay en un Pleno, de que sí se revisa, pero no se determina la naturaleza de uno, sino en genérico, y creo que la Ley, ya lo dice la Comisionada Cano, había que advertir de estos si afecta o no el procedimiento.

Si ya son hechos consumados, que no están afectando la estrategia de las partes, pues creo que pueden ser públicos. He dicho pasará en unos días, localizando la parte textual de una conferencia de un Ministro que tuvimos aquí, donde se hizo clara referencia a que no per sé todos los documentos.

Pero bueno, ha sido un asunto que hemos discutido ya en demasiadas ocasiones, y qué bueno, estará presente en términos de esto, hasta que algunas de las partes pueda aclarar o no más los argumentos de esta causal de reserva, que hasta el momento tiene estas dos visiones de que no es el expediente per sé, aunque se analice documento por documento, sino lo que hay que hacer es advertir la naturaleza si estos o no están poniendo en riesgo o afectan el procedimiento.

Y a lo mejor después de esto ver cómo, qué medidas o qué criterios vamos a tomar para ver cuáles o no afectan, porque yo puedo decir cuáles son esas cuestiones que a veces son complejas para saber de un documento.

Para mí la preexistencia de documentos que no van a modificarse, pase lo que pase, pues habrá otros, como se dice en las estrategias de las partes que evidentemente tienen que ser protegidos o reservados hasta que estos causen estado.

Pero bueno, también presentaré mi voto disiente en esta ocasión.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA2993 que propone modificar la respuesta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor, con voto particular.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, había dicho voto disidente, corrijo, es voto particular.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Como había expuesto, para que se modifique el proyecto, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA2993/16, ha sido aprobado por unanimidad, con la inclusión de los dos votos particulares a los que hicieron referencia la

Comisionada Cano y el Comisionado Guerra, en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchísimas gracias, Coordinador Zuckermann.

Ahora, me corresponde presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA0020/2016, interpuesto en contra de Televisión Metropolitana S.A. de C.V. que someto a consideración de los integrantes del Pleno.

La solicitud -y este recurso me llamó la atención- tiene que ver también con un precedente que mencionaré en el posicionamiento y es textual: “Copia del Convenio y Anexos firmados entre Televisión Metropolitana y América Móvil para la transmisión de los Juegos Olímpicos 2016”.

En este sentido, como se trata de un tema de actualidad también, me gustaría hacer un poco de contexto al respecto:

“El Comité Olímpico Internacional rige el movimiento olímpico y posee Derechos sobre los Juegos Olímpicos y todos los actos relacionados con éstos, incluidos todos los Derechos de Propiedad Intelectual sobre los Juegos Olímpicos y el valor adicional asociado con los mismos, así como cualquier otro Derecho, Título o interés de todo tipo y naturaleza en relación con la organización y celebración de los Juegos Olímpicos.

“Entre ellos, su difusión, cobertura y exhibición de los Juegos Olímpicos, así como de cualquier otra forma de explotación, grabación, representación, comercialización, reproducción, acceso y divulgación de los mismos por cualquier medio o procedimiento ya existente o de nueva creación.

“Los Difusores Titulares de los Derechos son los únicos que tienen el Derecho de Transmitir y Exhibir los Juegos Olímpicos, ninguna otra organización puede transmitir ni exhibir sonidos o imágenes en movimiento de actos olímpicos, en particular sesiones de entrenamiento, pruebas deportivas, la Ceremonia de Apertura, la Ceremonia de Clausura, las Ceremonias de Entrega de Medallas, las

zonas mixtas, entrevistas u otras actividades que se lleven a cabo en las instalaciones olímpicas.

“En este sentido, en marzo de 2013 el Comité Olímpico Internacional otorgó a América Móvil, en exclusiva, los Derechos de Transmisión de la Edición número 22 de los Juegos Olímpicos de Invierno que se celebrarán en Sochi, Rusia, y la Edición 31 de los Juegos Olímpicos que se celebrarán en Río de Janeiro, Brasil, en el 2016.

“Con esta determinación del Comité, América Móvil ha adquirido los Derechos de Transmisión de todas las Plataformas de los Medios a lo largo de América Latina, excepto Brasil”.

En el caso que se expone en particular, requirió a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., copia del convenio y anexos firmados entre el sujeto obligado y América Móvil para la Transmisión de los Juegos Olímpicos 2016.

En respuesta Televisión Metropolitana, con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, clasificó la información solicitada como confidencial, toda vez que en convenio requerido corresponde al otorgamiento de la Sublicencia No Exclusiva de Transmisión y Exhibición de los Juegos Olímpicos de Río 2016 por lo que, de revelar la información solicitada, afectaría su ventaja competitiva y/o económica del mercado al revelarse los montos, características, términos y condiciones, entre otras particularidades del Acuerdo, afectando así sus negociaciones con otros proveedores o clientes.

Este es el dicho, por supuesto, de Televisión Metropolitana.

Inconforme con lo anterior, el particular, el solicitante presentó un Recurso de Revisión ante este Instituto, manifestando no estar de acuerdo con la reserva invocada. Al respecto, el sujeto obligado -vía alegatos- reiteró su respuesta inicial.

En este Instituto el estudio llamó como tercero interesado a América Móvil, quien a través de su escrito de manifestaciones solicitó ratificar la clasificación de la información solicitada llevada a cabo por el sujeto obligado e indicó que dicha información le representa información

comercial que le permite obtener y mantener una ventaja competitiva y económica frente a terceros en los términos del Artículo 82, de la Ley de Propiedad Industrial.

En este sentido y de conformidad con el análisis realizado por la ponencia a mi cargo, se determinó que parte de la información solicitada actualiza lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior, de conformidad con las siguientes consideraciones:

Televisión Metropolitana tiene una doble naturaleza, en tanto que es una Sociedad Anónima, de Capital Variable, facultada para realizar actos de comercio.

Y por otra parte, es un sujeto obligado de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por ello, Televisión Metropolitana se encuentra constreñida a cumplir con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Y en consecuencia, regir su actuar conforme al principio de máxima publicidad establecido en la Ley de la Materia.

El documento que atiende la solicitud del recurrente es la carta convenio celebrada entre América Móvil y Televisión Metropolitana, de fecha 14 de octubre de 2015, así como sus anexos.

Lo anterior conforme a la diligencia celebrada en el diverso recurso de revisión RDA 1444/2016, sustanciado por la ponencia de la Comisionada Cano, la cual se traía a colación como hecho notorio en el presente asunto.

La carta convenio es un documento que da cuenta de un acto celebrado por Televisión Metropolitana, cuyo objeto es el otorgamiento de América Móvil de una sublicencia no exclusiva de los derechos de transmisión y exhibición de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de todo el territorio de Estados Unidos Mexicanos para ser transmitidos única y exclusivamente por televisión abierta y en el idioma español.

En este sentido, Televisión Metropolitana adquiere derechos al mismo tiempo que se sujeta al cumplimiento de diversas obligaciones, razón por la cual la carta convenio no podrá considerarse en su totalidad como información industrial o comercial.

Y esto es la diferencia que hemos tenido en el posicionamiento de diversos recursos como en algunos documentos tan importantes en este caso, como esta carta que hacer referencia a este recurso, no se podrían clasificar todos de manera confidencial, se tiene que entrar al análisis del mismo y ver qué etapas sí son o sí pueden afectar sobre todo la competitividad que en diversos accesos que hemos tenido las diferentes ponencias pues es lo que aducen los sujetos obligados y por eso la necesidad de entrar al análisis de cada uno de estos apartados.

De esta manera y del análisis de la información solicitada, se determinó que los apartados cinco y siete de la carta y los anexos A, A1, B y C, refieren información que constituye un secreto comercial, toda vez que se refleja la forma de distribución, características, términos y condiciones particulares de uso y explotación de los derechos. Esto es, la forma y método de exhibición y de transmisión de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

En razón de lo anterior, diríamos que el proyecto que ahora presentamos ante este Pleno cumple con este criterio de revestir una relevancia nacional.

La importancia de equis proyecto que se expone, consideramos, radica en el reconocimiento tanto de las obligaciones de transparencia en las que se encuentran sujetos todos los órganos públicos como las limitantes del derecho de acceso a la información contenidos en el artículo 6º constitucional, consistentes en información reservada y confidencial. Y la necesidad, insistimos de hacer este análisis y hacer la separación entre los apartados que en un documento se consideren confidenciales.

Lo anterior, en virtud de que a partir del análisis realizado se concluyó que la carta convenio contiene diversos apartados que no dan cuenta de las especificaciones técnicas de la empresa, sino únicamente partes generales del convenio, por lo que consideramos que su publicidad

contribuye a transparentar el uso de los recursos públicos y la gestión que se haga de los mismos.

Así también, se determinó que el documento y sus anexos detallan la forma de distribución, características, términos y condiciones particulares para el uso y explotación de los derechos. Esto es, la manera en que América Móvil, de acuerdo a su estrategia comercial, pretende obtener la mayor ventaja con la exhibición y transmisión de los Juegos creados por los Comité Olímpicos y Paraolímpicos Internacionales.

Por ello, estimamos que de acuerdo al equilibrio entre ambos derechos previstos en el rango constitucional, es la misión de una versión pública en la cual se advierte el contenido de ciertas partes del convenio que constituyen obligaciones de transparencia, y que a su vez se proteja aquella información que a nuestra consideración se trata de información confidencial en los términos de la Ley en la materia.

Es decir, si bien no puede darse a conocer la integralidad del documento de este convenio y sus anexos, en virtud de las limitaciones legales analizadas, lo cierto es que atendiendo al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la entrega de versión pública de la carta convenio satisface así, un derecho de acceso del ahora recurrente, y por otra parte el derecho que tiene América Móvil para que se tutele la información confidencial que se contiene en los mismos.

En razón a lo anterior, en este recurso de revisión 0020/2016, en contra de Televisión Metropolitana, proponemos a los integrantes de este Pleno, modificar la respuesta de Televisión Metropolitana, instruyéndole la entrega en versión pública de la carta convenio celebrada entre el sujeto obligado y América Móvil, en la que deberá clasificar los apartados 5 y 7 de esta carta convenio, así como los anexos A, A1, B y C de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Quisimos posicionar este asunto por la relevancia y sobre todo la actualidad de los temas de transmisión de los Juegos Olímpicos, y bueno pues es un hecho que consideramos de importancia y con toda

la disposición para escuchar, si así lo hubiera, los comentarios que se tuvieran al respecto.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 0020/2016, que propone modificar la respuesta de Televisión Metropolitana S.A. de C.V.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, desde luego.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que ha sido aprobada por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 0020/2016, en el sentido de modificar la respuesta de Televisión Metropolitana S.A. de C.V.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Acuña, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA162/2016, interpuesto en contra del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene usted el uso de la voz, Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias.

Es la oportunidad y lo dije cuando iniciaba la Sesión. En estos casos se trata del primer recurso que llega respecto de este Tribunal, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, una institución que se encuentra dentro del catálogo de nuevos sujetos obligados con los que tendremos el deber de hacer este acompañamiento permanente, para, como en este caso, sí resolver las diferencias o las inconformidades que la ciudadanía que ha solicitado información, no comparte, no acepta, no considera adecuada la respuesta que estas instituciones le han dado.

Por eso escogí el asunto, porque en realidad es didáctico en otro sentido, además de esta razón que creo que no está de más mencionarlo, es el primero con el que con ellos estamos en este trance, en esta nueva etapa que la Constitución y las leyes nos obligan llevar.

Pero además, porque es un asunto que siempre nos servirá a todos para recordar algunos elementos que hemos venido insistiendo todos,

las sesiones públicas sirven además del deber de resolver en público, los asuntos que seleccionamos para hacerlo así, para también todos nosotros pues vamos a actualizarnos permanentemente a través de las discusiones en las que adoptamos criterios, desde luego todos a avanzar, pero también en otros casos y creo yo no es la excepción, recordar algunos principios que han sido capitulares o que han sido determinantes desde el origen del IFAI entonces y de los organismos garantes de tutela de estos derechos, acceso a la información y datos personales, porque son así las cosas, la oportunidad institucional de hacer pedagogía, de hacer el esfuerzo de comunicar las razones que obedecen para una serie de principios y postulados del derecho de acceso a la información y de la tutela de los datos personales.

Alguien pidió a este Tribunal, las copias simples de la sentencia emitida en el expediente 779/16, es de este año, emitida por la Sala Especializada en materia ambiental y de regulación. Esa es la materia, ambiental y de regulación, y luego agrega la persona que solicitó esto que para mayor dato de localización del asunto, ese se trata de un juicio de nulidad promovido en contra de la PROFEPA.

O sea, esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la PROFEPA.

Bueno, la respuesta es la que nos deja un poco extrañados, porque la respuesta se está solicitando sólo la sentencia que es algo que desde el origen de esta causa quedó claro, no sin diferencias, pero quedó claro muy pronto.

La sentencia es con la que se culmina un ejercicio procesal. Desde luego, caben algunas excepciones para sentencias muy contadas, en las que en todas ya se ha acostumbrado y se genera la versión pública, para omitir datos personales que pudieran no ser, pudieran desde luego representar el riesgo de esa privacidad vencida o traicionada; pero sobre todo, en términos generales, las sentencias que admiten mayor cuidado son las que resuelven juicios contra menores o juicios por delitos de naturaleza contra el honor, etcétera. Son algunas.

Pero aun así, en todas es regla de oro que se emite versión pública, eso es indiscutible; o sea, las sentencias no se pueden restringir, esa es una regla que es -creo yo, por todos- asentada y asumida.

Aquí en este caso, da la impresión que se pudiera haber querido hacer extensivo el criterio que existe para el expediente judicial, ese sí admite reservas temporales en tanto se resuelvan -ahí sí- los posibles procedimientos posteriores de alzada, de revisión que se puedan seguir.

Cuando culmina un juicio hay la posibilidad de que esa sentencia sea cazada por un juez superior o que el Amparo pudiera venir y por consecuencia, sí podría afectarse el acceso a un expediente en algunas de sus partes, sobre todo en aquellas que pudieran revelar probanzas testimoniales y algunos otros ejercicios de verificación de la autoridad, que podrían venir a afectar lo que se llama la consecución o la prosecución de los que se consideraron inconformes con esa sentencia.

En esos casos desde luego que el expediente sí puede jugar un papel de reserva a que se concluyan esas etapas de impugnación que pudieran venir, pero nunca de las sentencias. Ya dije yo, esa es regla de oro.

Lo que se trató aquí de evitar es dar la sentencia y luego ya, en alegatos -como sabemos todos, eso ocurre cuando se radica un recurso y nos toca a cualquiera de los Comisionados en nuestras ponencias atenderlo, seguirlo y luego instruir la propuesta de proyecto o el proyecto- llamar al sujeto obligado y se le dice: “Oye, explícanos las razones, aquí qué hubo en tu consideración”.

Ahí se dijo “bueno, es que en el momento en que se solicitó la información, todavía no se había enderezado impugnación en contra de la sentencia” y por esa razón quisimos tomar la precaución y se mandó ya como reservada, por tener esa previsión.

Más bien dicho, perdón: La respuesta era lisa y llana a la sentencia y se tomó la precaución -vamos a decir que adicional- de ello y nos dijeron incluso que el Comité de Transparencia de la propia institución, en este caso del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, tomó la decisión o mencionó que el Comité de Transparencia ya había tomado medidas al respecto y había puesto en versión pública consultable, proporcionó una liga para que por vía internet se pudiera localizar en la Página Institucional de esta dependencia la versión pública.

Entonces, la oportunidad que nos brindó este asunto es para dos motivos: Primero para reiterar que las sentencias no pueden quedar condicionadas, aun en el caso en que hubiese impugnación en contra de estas, porque de otra suerte sería desconocer un avance que fue muy importante en esta causa.

Las sentencias son públicas, se emiten en la gran mayoría de los Juicios, más ahora con la nueva etapa de la justicia adversarial que se hace en público y frente al público.

Las sentencias prácticamente y ya es una solución general o generalizada se resuelven en público, no así algunas audiencias y hoy, ya dije, algunos apartados de los expedientes hasta que en esos casos sí se culminen cualquier otra impugnación.

Entonces aquí la oportunidad era reiterar eso. Pero además encontramos otro tema que merece importancia y por eso lo aprovechamos.

No se puede o no basta sólo con decir que ya las instancias internas, incluso desde luego el Comité de Transparencia ya se dio por enterado o ya consideró que era correcta la emisión de una versión pública.

Es fundamental que se compruebe o se demuestre que esa sesión del comité respectivo tuvo lugar y que en esa sesión del Comité de Transparencia, que es realmente la autoridad interna del propio sujeto obligado para convalidar tres tipos de cosas: Cuando hay reserva de información, cuando hay inexistencia de información o cuando hay confidencialidad por datos.

Y en este caso tendría que el Comité de Transparencia de este Tribunal, tendría que certificar a través de esta sesión, cuya acta se tiene que hacer pública, que se ha emitido el deber a las unidades administrativas que tienen la información en este caso para que se pudiera llevar a cabo la versión pública.

Pudimos revisar nosotros afortunadamente, aunque si bien ya está en versión pública y colocada en la página de internet de la institución, afortunadamente sí se tomó la precaución de omitir los nombres de la parte demandante y de algún otro dato personal que pudiera

comprometer el significado de llevar a cabo esta sesión del Comité de Transparencia para certificar este cuidado, pero no se ha cumplido y eso es importante decirlo con ese trámite, que no por ser un trámite deja de ser muy importante para cubrir el deber de procedibilidad interno en esta materia y también para dar certeza y brindar certeza plena.

Así es que mi propuesta a mis compañeros de Pleno, si me permiten y me acompañan en este caso, es la siguiente: Resolver en este caso por lo anteriormente expuesto, con un sentido que propongo es la de revocar la respuesta del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa e indicarle, a efecto que a través de su comité de Transparencia emita el acta por virtud de la cual clasifique como confidencial el nombre de la parte demandante en la versión pública de la sentencia solicitada y la haga del conocimiento del particular.

Esa es la propuesta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchísimas gracias, Comisionado Acuña.

Preguntaría a los integrantes del Pleno si tienen algún comentario.

De no existir comentarios, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 0162/2016, que propone revocar la respuesta del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es mi propuesta. Por lo tanto, naturalmente, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 0162/2016, ha sido aprobada por unanimidad, en el sentido de revocar la respuesta del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito de nuevo la intervención del Comisionado Acuña, para que nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 0169/2016, interpuesto en contra del Instituto Nacional de las Mujeres, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es otro caso, digo, que va a generar, ahí sí lo tengo claro, polémica, debate, comparación de ideas en realidad, no se confrontan las ideas en democracia, bajo el esquema racional se comparan simplemente y algunas resultan, en algunos casos favorecidas por el respaldo de una mayoría y en otras ocasiones se quedan como una postura que siempre debe respetarse y entenderse.

A ver, alguien solicitó en este caso al Instituto Nacional de las Mujeres, que prácticamente se conoce con mayor fortuna entre la población como el INMUJERES.

Esto obedece a la causa por invocar y hacer valer el derecho a la paridad que naturalmente no se ha logrado en el mundo. México no es la excepción. El machismo y otras manifestaciones de subestimación de la mujer persisten, a pesar de que se han logrado avances muy grandes.

Pero bueno, en este caso el INMUJERES recibió una solicitud de alguien que le preguntó una serie de datos que, aunque parecen ser estadísticos porque se refieren a cuántos, a cuántas órdenes de protección de emergencia se han entregado desde enero de 2007 a 30 de abril de 2016, sí, son órdenes de protección de emergencia que se piden a autoridades relacionadas, pues bueno relacionadas a los Ministerios Públicos, a autoridades que pueden intervenir para hacer valer medidas de intervención de corte policiaco, de corte de prevención para proteger a mujeres que se pueden encontrar en riesgo de sufrir pues una serie de consecuencias en sus personas, en respecto por supuesto, pues naturalmente se prevé o se considera en general de hombres, que les pudieran por cualquier razón de vinculación, dañar o infringir daños.

También pidieron cuántas órdenes de protección preventiva. Fíjense ustedes, es distinto, aquí la orden de prevención de emergencia es una, orden de protección preventivas que se han entregado desde enero de 2007, al 30 de abril de 2016, y finalmente cuántas órdenes de protección de naturaleza civil, son tres tipos de órdenes de protección para mujeres que se hubieran entregado desde el 27 al 30 de abril de "2017".

La información fue solicitada con un desglose de año por año y por estado.

Perdón, me equivoqué, es del 2007 al 30 de abril del 2016, perdonen.

En todos los casos fue del 30 de abril de ese año 2007, al del 2016, estamos hablando cerca de nueve años ahí de diferencia, en lo que se pide, y por eso pedí el desglose por años, y también se pedía que se dijera por qué estados corresponden. Una muy legítima reclamación informativa.

El problema es, y viene ahí la interpretación en la que vamos a diferir y anticipo con mi compañera y colega Areli Cano que, aquí lo que se le pide al INMUJERES son un reporte de cuantificación de una serie de acciones o gestiones que no le corresponden por naturaleza normativa a esa dependencia, es decir, las órdenes de protección, sean de emergencia, sean preventivas o sean de naturaleza civil, no se promueven, no se gestionan ante esta instancia.

Esta instancia puede darse por enterada, efectivamente, puede recopilar, no es que lo recopile, porque tampoco está en sus deberes, pero puede recibir lo que yo llamo razones por las cuales hay algún tipo de relación, yo le llamo de colateralidad informativa.

Por ejemplo, algunas instituciones se enteran de cosas que hacen otras, porque tienen algún tipo de relación con la causa de la Institución, pero no porque deban ser enteradas, no porque deban ser notificadas, ni siquiera en esos casos, ni tampoco porque deban promover las acciones.

Entonces, ahí es donde está un debate interesante que yo creo que aunque sea de manera breve, se podrá de alguna manera situar.

Entonces, la respuesta que dio INMUJERES, pues dio a conocer que sus atribuciones manifestando incompetencia para conocer y, en su caso, poseer la información solicitada, orientó a la recurrente, a la Secretaría de Gobernación, toda vez que es quien administra la plataforma del Banco Nacional de Datos e Información, sobre casos de violencia contra mujeres, en los que sí, la Secretaría de Gobernación en esta Dependencia, en este Banco de esta Plataforma Nacional de Datos

de Información, sobre casos de violencia contra mujeres, sí lleva una estadística para ubicar en el tiempo y en el espacio este tipo de acciones que finalmente tienen que ver con violencia contra mujeres y que pueden ser de diversa índole los procedimientos.

También sugirió dirigir a la solicitud de información, a las Procuradurías Generales de Justicia, y a los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, porque como ya dije yo, las medidas concretas de protección de esta naturaleza, las tienen que ejercer las Procuradurías y/o en su caso, de ellas conocer en procesos respectivos los tribunales locales en este caso.

Entonces, aquí con esto el INMUJERES lo que dijo es: “No me compete, no soy competente, no tengo esa información”. Así lo dijo.

Pero es un caso interesante que nos permitió conocer del expediente. El INMUJERES proporcionó diversa información relacionada con la solicitud; sin embargo, no contiene la información año por año ni el tipo de orden, ni por la totalidad de las entidades federativas.

Y esto es curioso, lo pudimos indagar porque el INMUJERES, como todas las instituciones públicas, todas, relacionadas con la causa o el Ley Motif que las hace funcionar, pueden y deben hacer constantemente y cuando lo puedan, sobre todo urge siempre, estudios, análisis, exploración de datos, sobre lo que ocurre o acontece con la causa.

Es decir, es como si a CONAGUA se le piden estudios sobre meteorología, es como si llegásemos a preguntarnos nosotros qué tanto estamos haciendo en exploración de casos o situaciones que rodean el derecho de acceso a la información o el derecho a la protección de datos personales ¿y por qué? Porque es natural que tenemos áreas que hacen especialización de investigación y recopilan o consiguen datos.

Pero ojo, esos son datos que se generan desde una perspectiva de análisis e investigación, no porque haya imperium o haya el deber así a rendición de cuentas en un momento dado- de explicar cómo se hizo, por qué se hizo y por qué no se hizo.

Ahí es donde radica una parte importante de la apreciación que seguramente puedo yo tener o advertir que tendré con Areli Cano al respecto.

Entonces, el Recurso de Revisión no se dejó esperar y la persona que se sintió agraviada o molesta, inconforme con este reclamo informativo, enderezó su Recurso de Revisión, vino ante nosotros y dijo “esa respuesta está incompleta porque -dijo así- sí me están brindando algunos de los datos que pedí”, es de donde el particular con toda razón considera que si le dieron algo, “¿por qué no me lo dan completo?”.

Dice “sí me dieron algunos datos de los que pedí” porque en los estudios que pidió INMUJERES para este tema, unos estudios que casualmente había llevado a cabo hace poco y precisamente podían estos corresponder a los años pedidos, le dicen: “Pues sí, hay una serie de referencias relacionadas con lo que usted pide pero por supuesto no está completa, no está desglosada por año, no está desglosada por el tipo de orden de protección, prevención, de medida cautelar o de Protección Civil” y por consecuencia, para acabar, “que no completa lo que nos dio”.

Ahí es donde viene una interesante interpretación y yo me adelanto a decir que en la revisión que hacemos del asunto creemos que efectivamente, si vamos al punto fino de lo que es el deber de informar, el deber de proporcionar información, creemos que no resulta inconsecuente que la instancia INMUJERES se manifieste incompetente porque jurídicamente -conforme a la taxativa, conforme a los deberes exactamente establecidos en la norma que le rige para funcionar en lo ordinario y también hasta en lo extraordinario- no aparece que deba ni procesar, ni generar, ni proveer este tipo de órdenes.

Por tanto, pudiéramos ya -desde ese primer momento- desplazarla del deber de dar cuentas exactas, de datos precisos al respecto.

Pero aun en el caso de que es un valor también común de nuestro conocimiento y de esta causa, si por alguna razón adicional -yo decía que colateral- pudiera tener información al respecto, que sí lo hizo, entonces la debe proporcionar naturalmente, no se la podría quedar bajo el esquema de “no me compete y no doy nada”. No.

Proporcionó la parte de la información que tenía pero ésta, proveniente de una investigación que ordenó y que no estaba hecha como la pidió el solicitante; una información, un análisis que es muy valioso seguramente y que ahí está y se lo proporcionó.

Ahí es donde viene el punto: La incompetencia obedece -así entiendo- a la convicción que tiene la institución, en este caso el INMUJERES, de decir “no puedo Rendir Cuentas con ese nivel de detalle y de precisión a lo exigido de aquello que no me concierne por deber llevar a cabo y tener, pero no rehúso proporcionar lo que pudiera yo tener y encontré”, desde luego datos muy valiosos que sí tienen que ver con lo pedido pero que no provienen de un deber sino de un afán de estar actualizado y de generar conocimiento.

Ahí es donde viene la diferencia y por eso yo me adelanto porque quiero escuchar a Areli; la verdad me importa mucho, desde luego, porque en este caso creo yo que INMUJERES realizó correctamente la orientación porque sí, también le dijo que es otro deber. Al recibir una solicitud se debe alertar, se debe avisar, se debe potenciar el deber de orientar que es un deber. La orientación sí es un deber, es decir, yo no soy el competente, pero sí lo es tal u otra dependencia y tiene además un banco de información relacionada con la Plataforma de un Banco Nacional de Violencia Contra Mujeres y ahí no puede haber duda que deba proporcionar esta información con el detalle pedido.

Sin embargo, también se entregó la información que se tenía.

Y aquí por las razones primeramente expuestas, determino o considero que sería procedente modificar la respuesta del Instituto Nacional de las Mujeres, a efecto de instruirle que haga del conocimiento del ahora recurrente, la declaración de incompetencia emitida por el Comité de Transparencia; hecha llegar a este Instituto en vía de alegatos. Lo anterior con la finalidad de dotar a la solicitante de certeza jurídica.

¿Y esto por qué lo digo ya al alcance ya del final?

Porque así como en el otro caso dijimos, el Comité de Transparencia debe certificar o debe en algunos casos garantizar que haya certeza sobre lo que se responde y de esta manera este punto sería

conveniente, muy necesario me parece, que se le notifique formalmente, porque sí nos lo dijeron acá en el alegado, en la presencia que tuvieron cuando lo citamos a explicar lo que correspondía al respecto.

Por eso planteamos modificar y no confirmar la respuesta. Esa es la diferencia.

Veo el otro día que han estado apareciendo muy interesantes estudios que hacen sobre nosotros, qué bueno, estas instituciones, instituciones académicas muy respetadas que hacen y evalúan cuántas confirmamos, cuántas confirmamos, cuántas revocamos, cuántas modificamos.

Y yo veo con muy buenos ojos, y eso siempre lo he dicho, que una de las vocaciones de este Pleno ha sido la de dar mucha importancia a la revocación, cuando procede, desde luego legalmente, no se puede nunca generar a capricho, porque por eso es una resolución firme; pero sobre todo buscar mucho cualquier razón que diga o que busque encontrar causas para modificar respuesta, cuando por ejemplo, desde luego, prevalecen.

Porque eso sí es cierto, a la gente que nos sigue y que nos investiga y que nos da seguimiento, pues no le parece muchas veces grato saber que confirmamos muchas y que desechamos otras también muchas.

Todas, creo yo, lo hacemos porque es nuestro deber; pero en esto radican nuevas actitudes institucionales, realizamos muchísimos más accesos, muchísimas más diligencias de RIA y eso también se puede comprobar.

RIA son de procedimientos en los que se solicita o se requiere información adicional.

Aquí pues para no perder a mis compañeros, porque ya iba yo centrándome y llevando magistral, bueno, no magistral, pero con cuidado poco común en mi caso por las exposiciones que suelo hacer, y ahí al final metí una postilla que puede parecer disgregar en el punto.

Al final les solicito pues a mis compañeros de Pleno, que modifiquemos la respuesta del INMUJERES y que la instemos a llevar a cabo estos procedimientos para dejar certeza plena de una cuestión que ya dije, no le corresponde.

Me quedo aquí en espera, desde luego, de los comentarios de mis compañeros.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionada Cano, tiene usted el uso de la voz.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidente.

En referencia a lo ya comentado por el Comisionado Acuña, efectivamente difiero con la determinación adoptada, ya que si bien el Instituto Nacional de las Mujeres refirió en su respuesta inicial que eran las Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas y el Poder Judicial de la Federación quienes otorgaban las medidas de protección de interés de la particular, y que era la Secretaría de Gobernación quien administrativa el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres, lo cierto es que el sujeto obligado sí resulta competente para conocer sobre la solicitud que nos ocupa.

Ello, ya que como se establece en el propio proyecto, el Instituto tiene entre sus atribuciones promover entre los Poderes de la Unión y la sociedad, acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, elaborar estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad, actualizar periódicamente el diagnóstico sobre la situación de las mujeres, así como actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública federal en materia de equidad de género, razón por la cual a pesar de que no sea dicha institución la encargada de emitir

las órdenes de protección, puede tener conocimiento de las mismas, derivado de sus atribuciones.

Tan es así que en su respuesta proporcionó a la particular diversa información sobre el tema de mérito, aunque no a nivel de desglose solicitado.

Asimismo, como se aprecia en el proyecto, el ente recurrido activó su procedimiento de búsqueda durante la sustanciación del presente recurso de revisión al turnar a las unidades administrativas competentes a saber: la Secretaría Ejecutiva, la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género, la Dirección de Seguimiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; la Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico; y la Dirección de Estadística.

En este tenor, resulta contradictorio que por una parte se señale en el proyecto que: “el sujeto obligado proporcionó la información con la que cuenta dentro de sus archivos, toda vez que turnó la solicitud de información a las áreas que en ejercicio de sus funciones pudiera contar con información referente a lo solicitado”, y por otra, resulta incompetente para conocer sobre la información requerida.

Por lo anterior, en el caso de que el proyecto presentado sea aprobado por la mayoría de los integrantes del Pleno, emitiré mi voto disidente ya que considero que debe revocarse la incompetencia invocada y enfocar el análisis del proyecto, a efecto de verificar si INMUJERES está obligado a contar con la información a nivel de detalle que requirió el particular en el marco de la normatividad aplicable en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y no para determinar su incompetencia.

Y eso por qué, porque ella ya se pronunció de que cuenta con la información, y no es que, el argumento principal es que no cuenta con atribuciones, aun suponiendo sin conceder que no cuenta con atribuciones, si la administra, la genera o por determinada circunstancia llegó a sus archivos, y es susceptible de que pueda tener acceso cualquier persona a la misma, siempre y cuando tenga el carácter de público.

Entonces, haré en lo específico, mi voto disidente si la mayoría prevalece el voto en el proyecto como nos lo presenta el Comisionado Acuña. Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus consideraciones, Comisionada Cano.

Está la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Guerra.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, bueno, la particular dio, perdón el sujeto obligado entregó a la particular el vínculo electrónico mediante el cual podría acceder a la plataforma del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de violencia en contra de las mujeres.

Yo creo que eso fue una situación de orientación a la que estaba obligada, y que lo realizó conforme a Ley.

Pero precisó que dicha plataforma es administrada por la Secretaría de Gobernación, por lo que la orientó a dirigir su solicitud ante esa Dependencia, y al mismo tiempo la orientó a que se refiriera a las Procuradurías Generales de Justicia, a los Tribunales Superiores de Justicia y a las entidades federativas y al Poder Judicial de la Federación, quien en función de sus atribuciones, podría contar con la información requerida.

No obstante lo anterior, INMUJERES señaló que al ser una institución encargada de promover las condiciones que posibiliten la no discriminación y la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en los años 2011, 2013 y 2014, realizó un monitoreo, digamos aquí sin ser obligatorio para ello hacerlo o sin ser obligatorio para el Instituto.

Relacionado este monitoreo con el tema de órdenes de protección mediante el cual solicitó a esas Procuradurías ya citadas, y a los Tribunales Superiores ya citados de todas las entidades federativas, la información referente a los medios de protección emitidos en favor de las mujeres.

En ese sentido, el sujeto obligado proporcionó a la particular diversas tablas de que concentran la información obtenida con motivo del monitoreo realizado.

Yo creo que eso fue en obsequio pues de la orientación y la buena disposición de poderle dar toda la información que tenía, y no solamente haberse contentado con hablar de inexistencia, porque sí tenía parte de la información, fuera o no obligatoria, pues la tenía y esa la tenía que dar.

Pero la respuesta no satisfizo al particular que se inconformó, aduciendo que la información proporcionada era incompleta, pero esa es la que tenía el sujeto obligado, al no contener el nivel de desglose solicitado, es decir, el tipo de orden de protección, etcétera, como ya se había dicho.

Entonces, el sujeto obligado, a través de su escrito de alegatos, reiteró su respuesta y entonces ya declaró su incompetencia para conocer de la información solicitada por la particular.

Del análisis que se realiza, se determina que el INMUJERES, no tiene competencia para conocer de lo requerido, y que si bien en su respuesta ofreció a la particular información relacionada con la materia en su solicitud, esto a lo que nos hemos referido como las órdenes de protección emitidas en los estados, debe aclararse que dicha información es resultado de una iniciativa llevada a cabo por dicho Instituto en su carácter de entidad encargada, de velar por la no discriminación y la igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Pero esa información no está obligada, el INMUJERES a tenerla, lo cual resulta afirmativo pues durante la sustanciación del presente recurso de revisión se advirtió que la orientación realizada por el sujeto obligado, es procedente, en virtud de que por una parte corresponde a la Secretaría de Gobernación, la administración de la plataforma que se ha dicho, la cual aloja los datos relacionados con la solicitud que nos ocupa, y dicha dependencia podría contar entonces con la información de interés de la particular.

La otra parte la tendrían las Procuradurías Generales de Justicia a las entidades federativas, o el Poder Judicial de las mismas.

Ahora, son igualmente competentes para atender la solicitud de la información que nos ocupa, que son igualmente competentes para atender la solicitud de información que nos ocupa, en razón de que éstas están facultadas para otorgar las órdenes de protección referidas.

En consecuencia, yo acompaño el proyecto que nos presenta el Comisionado Acuña para que se modifique la respuesta de INMUJERES y se le instruya para que haga del conocimiento de la particular la declaración de incompetencia emitida por su Comité de Transparencia, misma que fue notificada a este Instituto en vía de alegatos.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, yo tampoco estoy de acuerdo con el Recurso; yo -de verdad- no concibo un Instituto de lo que sea, en este caso de INMUJERES, en donde obviamente una de sus tareas principales sea prevenir la violencia contra las mujeres y no pueda aglutinar la información que obviamente llegan a otros sitios como los Tribunales o las Procuradurías y que se aglutinan -según dicen aquí- en una plataforma que concentra la Secretaría de Gobernación y que esos datos no estén a disposición o no los tenga.

Por ejemplo, máxime si a un ciudadano le interesa tenerlos para hacer una política preventiva de cuáles han sido las órdenes de protección de emergencia, de protección preventiva y de protección de naturaleza de violencia contra las mujeres.

Son los datos básicos, los insumos básicos para conocer la incidencia a nivel de las diversas Entidades Federativas lo que pide y saber cuál es la incidencia, cuando menos, en frecuencia o evolución anual.

Yo aquí estoy revisando la dirección que le dieron y de verdad, no encuentro nada relacionado con lo que le están solicitando; hay dos

fotos de mujeres, donde dice “Mujeres sin Violencia, Acude a los Centros de Justicia para las Mujeres”, hay un multimedia; “25 de Noviembre, Día Naranja”, “¿Qué es la Violencia?: Marca Tu Vida-04”, “¿Qué es la Violencia?: Marca Tu Vida-03”, están los criterios para acceder a los subsidios destinados a la creación, cómo proteger a las mujeres, “Ojo con la Ciber-Violencia”.

Luego me fui a “Enlaces” y los Enlaces son “Declaración de Accesibilidad”, “Políticas de Privacidad”; esta es la página a la que lo mandaron, ¿eh?, Comisionado Acuña.

Luego están “Términos y Condiciones”, “Marco Jurídico”, “Portal de Obligaciones de Transparencia”, “Sistema Infomex”, “INAI” y “Mapa del Sitio”.

¿Dónde está la información?

Esto es lo que contiene la página a la cual lo mandaron en www.mujeressinviolencia.gob.mx donde no hay ninguna información relacionada con lo que pidió, no está ese banco o plataforma a la cual se hace alusión.

No me considero un experto pero bueno, como ciudadano equis, se le manda en dado caso a un hipervínculo, no a una página genérica.

Pero vuelvo a mencionar que no puedo concebir a un Instituto que se dedique a proteger de la violencia a las mujeres que no tenga los datos básicos en ese sentido -aquí lo decía- de las ONG que se dedican al tema de la Transparencia, donde cuando menos tengan los datos de cuántas solicitudes y recursos así como el cómo lo resolvemos y bueno, no son instituciones gubernamentales en ese sentido pero deben estar los datos básicos.

Hay indicios de que se tiene esta información, tenemos información que se le está pidiendo y que debe poseer y si no la genera, nos queda claro que se generan en las Procuradurías y en los Tribunales pero que son concentradas por la Secretaría de Gobernación en este caso, aunque en la página web, vuelvo a insistir, ustedes se pueden asomar ahorita mismo y verán que no está ninguna información con lo que les están diciendo de este banco, a lo mejor está en otro lado.

Pero vuelvo a insistir, creo que si no es quien la genera, nos queda claro que son los tribunales los proveedores, creo que dadas las funciones y aquí es una de las funciones que tienen que ver con la prevención de la violencia contra las mujeres, el insumo básico es la incidencia de estos actos que son delitos, porque finalmente son delitos que se presentan, pues son el insumo básico para desarrollar una política pública en materia de si yo quiero erradicar, disminuir la violencia pues de cuándo se presenta, en dónde se presenta y cuál es su crecimiento o decrecimiento de manera anual.

Entonces creo que sí debe haber competencia en ese sentido y en dado caso la orientación debe ser concreta, porque vuelvo a insistirles, asumen si a este portal que lo mandaran, yo aquí lo tengo, y no tengo ningún dato, ninguna referencia a ese banco.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias Comisionado Guerra.

Comisionado Acuña.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Le digo, en realidad sabemos que esto abriría un debate que no deja de ser rico en oportunidades. Pero el tema es como se ha dicho a veces se sale de la Litis cuando desde la perspectiva de quien como mi caso propone, no podemos descartar que la lógica de este derecho muchas veces nos quedamos insatisfechos por el alcance que tienen las solicitudes cuando se ciñen a un punto, a un tiempo y a una circunstancia.

Yo con esto no desconozco que lo que dijera Oscar es muy válido.

O que quiero decir es que el deber en el escrutinio normativo que hicimos, es inconcuso, como se dice por los jurisperitos, es indiscutible que normativamente estos estudios actualizados, detallados, desglosados, como se piden como tales, estricta y efectivamente no son parte de sus funciones por las que pueda ser reconvenido en exigencia desde cualquier óptica.

Otra cosa es, y ya lo decía Patricia Kurczyn, que por ese ánimo y ese deber que también planteaba Areli Cano, desde la perspectiva de estar

generando diagnóstico, estar generando estudio; pero cuando a las instituciones se nos establecen los deberes de realizar estudios, investigaciones colaterales adyacentes sobre la misión o la causa grande, como decía Oscar Guerra, que resulta desde luego potenciar las capacidades institucionales para servir y servir mejor a la causa que obedecen, es desde luego, un deber institucional que se debe atender pero no a respecto del mismo. Vamos a decir, especificidades para poder saber en qué términos y cada cuándo esos estudios, en este caso los cercanos o los exactos a lo que se pide y es donde entramos en esa diferencia.

Por eso la incompetencia puede tener a mi juicio validez, porque ya dijimos no hizo además algo que pudiera parecer irresponsable, aunque desde luego yo esa cuestión de la página que puede ser, desde luego, un dislate, señala en su deber de orientar.

Pero fíjense, en la respuesta fue muy interesante, porque dice: Me manifiesto de incompetente normativamente. Le digo a usted que esto corresponde o concierne a las procuradurías o a los tribunales locales y Gobernación, si bien le remito la liga, no le quiero decir que no puede usted investigar con mayor profusión o con mayor claridad en Gobernación.

Gobernación lleva, tiene un Banco Nacional de Violencia Contra las Mujeres, que debe tener en esa plataforma una información amplia y suficiente.

Entonces, no se queda sólo en mencionarle una página que puede resultar, como decía Óscar Guerra, pues hasta un despropósito en un momento dado, porque puede parecer como una fuga, una salida por petenera.

Pero no, en realidad le está diciendo que sí existe una herramienta, que es una Plataforma que concentra esa información y que la lleva a Gobernación a manera nacional.

Yo también me puedo preguntar, Óscar y comparto contigo, que a veces creo que hay instituciones que podrían por razón de su causa y su contenido, tener esa plataforma. No sé yo, ahí podríamos entrar en una discrepancia porque Gobernación es el Ministerio del Interior y analiza

una serie de cuestiones que tienen que ver con los problemas demográficos en términos de medidas de autoridad.

Entonces por eso, es un debate que no viene al caso, aunque es muy importante sí señalar que debiera haber deberes para estas instituciones que realizan causas específicas, por ejemplo, las varias que hay sobre el medio ambiente, hay varias, está la SEMARNAT, está la PROFEPA, aquí está esta otra que bien decíamos de INMUJERES, y hay otra que tienen que ver con causas muy concretas.

Deberían de estar correlacionadas, y sí debería de haber deberes más claros en la legislación y en los reglamentos para vincularlas y obligarlas, pero por lo pronto no nos alcanza llegar a ese nivel.

Es donde yo me manifiesto que optamos por reconocer la incompetencia aunque le hacemos ver que tiene que culminarla o que tiene que perfeccionarla jurídicamente.

Pero lo que sí resulta importante decir, porque también si no se vuelve un desincentivo al deber de las instituciones de dar lo que tiene, que decía Areli y que lo comparto.

Si por alguna razón, causa, motivo o circunstancia que no sea la de su deber, ahí va la cuestión, que es la diferencia entre la inexistencia y/o, en este caso la incompetencia, perdón, el deber.

Pero sí tienen porque recibió, por las razones que haya sido, por indagaciones, por estudios o por lo que yo llamaba, correspondencia adyacente, que le mandan reportes, aunque sea por cortesía institucional, no por deber, y ella los tiene en sus archivos, debe abrir esos archivos y los debe entregar. Y fue lo que hizo. Sí entregó información veraz, sí entregó información correspondiente, pero claro, incompleta, por qué incompleta, porque no tiene el universo pedido, en los términos pedidos y de cabo a rabo, no los tiene.

Entonces, ahí es donde está el debate.

Yo creo que es muy bueno que en estos casos, como se perfila y pudiéramos tener, quizá, razón, no por no tener la razón, sino que por mayoría de votación pudiéramos estar más cercanos a tomar una u otra

decisión, reconocer que lo que dice Óscar Guerra y lo que dice Areli es muy necesario que sirva también a esta tribuna para que motivemos a las instituciones a que todos hagamos algo, que es actualizar.

Pero ahí es donde está otro problema, con la orientación. Hasta dónde en este caso una deficiencia orientadora, que tampoco se podría tasar con precisión, porque sí orientó con certeza las instituciones que deben tener la información y sí mencionó la herramienta que es una plataforma que debe contener la información, aunque desde luego, acepto que dice Oscar, pudo tener una fuga en la deficiencia de la calidad orientadora de esa liga que lleva a una especie de dossier o de cartel, menú de información relacionada con las mujeres y las causas de su protección y debido cuidado por parte de la Secretaría de Gobernación.

Total que pues, no, como alguna vez se ha dicho, creo yo que se saldría de la litis, en un momento así determinante con procedibilidad justa y estricta, también lo digo, estricta, aunque parezca formalista y sí tendríamos que optar, me parece que, por brindar certeza, por la vía de señalar que sí tiene valor la incompetencia en esta ocasión, a pesar de reconocer que hizo lo que le correspondía hacer, al haber entregado los estudios que sí tienen que ver con parte de lo pedido y al haber orientado más allá del posible error o la consecuencia de esta fuga había liga inadecuada, por así decirlo, o no actualizada o no completa también, porque no tiene todo lo que se podría pensar que ahí tiene, pero sí les señala instrumentos precisos y sí se les señala autoridades específicas que deben tener la información.

Y esto es lo que creo yo que en redondo puede permitir que nos animemos a resolver en el sentido que he propuesto a mis compañeros de Pleno.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Haciendo una investigación aquí en pleno Pleno, ya encontré la liga, está en Banabin. Hay que buscarla por Banabin, que es el Banco, y el Banabin depende de la Secretaría de Seguridad Pública y si uno entra, lo primero es que

le pide un código y una contraseña, pero esto es para que las Procuradurías lo llenen.

Luego ahí mismo, uno puede tener y dice Banabin Información Pública, y es a la que uno puede acceder.

Lo que me da el Banabin, me lo da por entidad federativa, no me dice bien qué año, o sea, que es el último año, y lo único que me da es el número de tipo de violencia física, psicológica, económica, patrimonial, sexual, otra, y modalidad de violencia familiar, laboral, institucional y comunidad, que creo que no es lo que está pidiendo, y sólo me la da para, digamos, el total de casos registrados en el estado de Michoacán.

Por ejemplo, el total de casos en Michoacán, son 347, total de agresores, etcétera. Pero digamos, esto no satisface, y luego ya viene la liga para que las Procuradurías puedan llenar esta plataforma con la información; pero una cosa es lo que ellos llenan, y otra cosa es lo que se permite ver al público que es simplemente el total que se acumula por cada entidad federativa y al total nacional, pero no en términos de lo que se está solicitando de protección de emergencia, protección preventiva y de naturaleza civil, sino por tipo de violencia y modalidad de la violencia.

Entonces, creo que finalmente, pero vuelvo a insistir, si no se tiene esta información por INMUJERES, yo creo que se hiciera una búsqueda más a fondo, sobre este tipo de cuestiones, se podría encontrar en ese sentido.

El chiste es que la liga donde lo enviaron, la información que él solicita no se encuentra disponible.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Está la Comisionada Kurczyn, por favor.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Bueno, qué bueno que hizo la aclaración el Comisionado Guerra, porque sí iba yo precisamente a comentarle, hay una página para que el auditorio lo

pueda conocer también, que es www.mujereslibresdeviolencia.gob.mx, en el cual a la hora que se abre la página, se despliega una información.

Efectivamente viene una parte en la que te pide un registro y tal, pero yo supongo que eso es para los datos personales, del registro de una persona que tiene su expediente y que tiene que ver, porque hay dos tipos de registros.

Aquí tienes, por ejemplo, el Banco Nacional de Datos contra las Mujeres, etcétera. Crea expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia, salvaguardando la información personal recopilada por las instancias involucradas.

Entonces ahí, evidentemente si no te identificas, no puedes entrar a esta información pero genera un registro de datos sobre las órdenes de protección e identificas situaciones que requieran medidas gubernamentales de urgente aplicación en función de los intereses superiores de las mujeres en situación de violencia, que les permitan romper el silencio, alzar la voz, mirarse nuevamente y reconstruir su vida, etcétera.

Debajo de esta información viene exactamente la pestaña de información pública; si tú abres la página de "información pública" entonces tienes ahí todo el número de casos, el total de casos, el total de agresores, el total de número de órdenes de protección, número de órdenes de servicios, etcétera. Pero además puedes tener esta información general o por cada entidad, viene además el mapa, viene aquí con estadísticas, mapa y todo.

Entonces yo sí creo que independientemente de que INMUJERES tenga o no tenga la información, al final de cuentas la institución está dando la información que tiene y está orientando a donde debe de ser.

Pudiera ser, Comisionado Guerra, que hubiera una deficiencia reglamentaria o una deficiencia legislativa y que en las obligaciones de INMUJERES no esté establecida ésta y entonces, esa ya es otra situación.

Pero INMUJERES da la orientación y si la orientación es incompleta o equívoca, entonces tendríamos que pensar que lo ha hecho mal pero

tiene la información; da los datos de referencia que tiene y ya si la información que hay ahí no es la adecuada, está incompleta y tal, esa es otra cosa y ese sería el portal o la dependencia que está obligada a dar la información o por lo menos, primero a tenerla para luego poder darla.

Creo que es fácil encontrar la información que solicita la persona que hace la solicitud.

Por mi parte, eso es todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Cano, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, nada más un apunte final:

Yo creo que cuando se dan orientaciones es para complementar una posibilidad de una respuesta, se dan los vínculos respectivos para que quien tenga la facultad de otorgar información, la dé.

El problema aquí es que a la propia solicitante de información sí le satisfizo una parte de la información; es decir, de lo que tenían, de lo que poseía INMUJERES, esa información sí fue satisfecha a consideración del recurrente.

Tan es así que en sus agravios, como lo redacta en su escrito, dice que “es información incompleta”; quiere decir que una parte sí la poseía INMUJERES y que sí fue a satisfacción de la propia recurrente pero dice: “Me inconformo porque no me la dieron con el desglose por año que yo requería”.

Ah, bueno; entonces esa es otra cosa pero la respuesta del sujeto obligado, inclusive de nosotros, debe de ser: “Si no tienes en la forma en que lo pide el solicitante, manifiéstaselo pero no te declares incompetente” y lo que se está haciendo con el recurso es declararse incompetencia, no obstante que ya el propio sujeto obligado le proporcionó información y que la propia recurrente quedó satisfecha.

Entonces si la lógica es “no tengo la información en la forma en que me lo estás pidiendo”, entonces digámosle “manifíéstalo de esa forma”; porque si quien la tiene así son otras instancias, “te doy los vínculos que pueden complementar la información”.

Así creo que debería de ser pero no nosotros confirmar una incompetencia que, por cierto, no solamente en la respuesta se dio el vínculo para la Secretaría de Gobernación, proporcionó información de tablas, donde venía información de lo que pedía.

Entonces sí es competente porque la tiene. Que no la tiene a nivel de desagregación es otra cosa y eso se le puede manifestar al recurrente, porque ahí sí coincido con el comisionado, no estamos obligados ningún sujeto obligado a generarle o a procesar la información en la forma que tú quieres. Pero es distinto a una figura jurídica que tiene consecuencias distintas, que es la incompetencia, es decir, yo no soy competente para darte la información cuando del propio proyecto del propio sujeto obligado se reconoce que sí hay información al respecto.

Y creo que lo que nos falta aquí, Comisionado Acuña, es hacer ese análisis de atribución de competencias, porque seguramente vamos a poder concluir que INMUJERES no es competente para tenerla en la forma o en el detalle que quiere el recurrente. Pero sí puede dar información genérica, como lo hizo en la respuesta que fue a satisfacción del propio recurrente.

Insisto, haré el voto disidente en esa lógica.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Ya finalmente habíamos anticipado cuando expuse, advertí que había diferencias de apreciación y son muy válidas, muy respetables.

El asunto está entonces en nosotros situar la figura de la incompetencia para los efectos que ya decía yo desde un principio.

La cuestión de la incompetencia debe sustentarse conforme a las funciones y los deberes normativos estrictamente reconocidos jurídicamente en las normas que sean las que vinculan el proceder institucional.

Lo que hizo me parece en este caso INMUJERES, es tratar de servir y tratar de ser útil en lo que tenía, no por el deber de tenerlo, sino porque lo había conseguido. Se había llegado a esa información parcialmente porque había hecho unos monitoreos, unos estudios que le permitieron conocer y dar la información útil.

Por eso dice muy bien Areli: Sí, claro, el que estima aquí que cree que es competente la institución, es porque esto lo toma, es el particular o el solicitante, porque dice: "Claro que eres competente. Si me acabas de dar una parte de lo que pido, para mí eres competente".

Yo lo decía al principio del caso: "Bueno, pues él estima eso". Pero ya le demostró y nos lo demostró a nosotros el INMUJERES, que no es que haya hecho una cosa extraordinaria, pero sí le proporcionó una información que conforme a deber no tenía por qué tener ni toda ella y ni siquiera a ella incluso en un momento de estricta verificación, desde luego.

Lo que hizo, y me parece a mí que el propósito de esta resolución, y por eso lo quisiera subrayar, es no generar desaliento en los sujetos obligados cuando en aras de mejor proveer y no teniendo el deber de entregar una información específica al detalle que se pide, pues tampoco la página que se hubiese derivado podría tener todas las características de lo pedido estrictamente o necesariamente.

Y si hay deficiencia en la página de SEGOB, no dejo de reconocer que es también oportunidad para hacer ver a SEGOB que actualice como es su deber en las obligaciones además que la nueva ley exige y que seguramente tendrán que estar al día y al detalle pronto, pronto.

Pero a lo que voy es aquí, el alcance que tiene el deber de orientar. Yo creo que la institución sí cumple, el INMUJERES con el deber de orientar, le proporciona lo que tiene que además resultó útil al particular, pero no por la deducción del particular de haberle sido útil lo que le

entregó, quiere éste o puede éste creer que es competente para entregarle el todo y el cómo.

Ahí es donde viene una parte del debate.

Y la otra, que es importante, pues sí, la calidad o la deficiencia de las páginas de internet, aprovecho que va a ser un motivo de nuestra inspección y de nuestro, lo ha sido siempre pero ahora que se amplía y que se ampliaron los deberes informativos de todos los sujetos obligados, pues nos van a obligar a tener un deber de corresponsabilidad casi casi con los sujetos obligados, cuando estén retrasados y cuando sean omisos a sus deberes de exhibir lo que hacen y deben hacer.

Este es por eso la oportunidad del caso además.

Yo creo que en este caso, la incompetencia jurídicamente tiene solidez, desde luego que reconozco lo que Areli Cano menciona y me parece que lo debemos incorporar para pulir y argumentar en redondo de mejor manera, por qué creemos que es incompetente la INMUJERES y por qué creemos que sí procedió de la mejor manera posible, no le fue satisfactorio a la recurrente, por eso recurrió, por eso vino en contra de la decisión, pero en este caso si se le sugiere a la INMUJERES que por lo pronto pule lo que hizo, creemos que lo hizo de la mejor manera posible y ahí va, y que sí perfecciona el asunto de darle valor, de darle certificado al acta de incompetencia que su Comité no suscribió. No ha firmado.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A ver, voy a tratar de ver. O sea, yo saqué lo de la página, vimos que está ahí, que bueno, la información, no está lo que le está pidiendo, pero vayamos a lo que dicen ustedes, como dicen la litis, o sea el acto reclamado.

O sea, es por lo que él interpone el recurso. No interpone el recurso porque la página de Gobernación está incompleta, no; porque cuando

se vio para allá, dijo, está mejor acá, está mejor aquí que el que está allá.

Ni interpone el recurso diciéndole: es que tú sí eres competente. No, eso tampoco se lo dice, no está a discusión para él, no está a discusión porque ya le dio información.

Dice interpongo, así en español llano, recurso de revisión en contra de la respuesta, que es lo que uno dice, de qué es lo que se está quejando, otorgada por el Instituto Nacional de Mujeres, ya que la información proporcionada, o sea ya, para él ya, digamos no está ni reclamando que lo que se está allá en el portal, no está reclamando si es incompetente o no, porque para él como para la Comisionada y un servidor ya se declaró en parte, si quieres, no en parte competente.

Ya que la información proporcionada es incompleta, incompleta. Se me brindan las órdenes de protección, o sea sí, de lo que él pidió, lo cual allá ni está, que es la prima.

Pero no se me desglosan los datos por año, entonces, ni por tipo de orden, que es la orden, son de emergencia, preventiva o naturaleza, sólo se desglosa por entidad federativa.

Este es el acto reclamado, o sea si a mí me están recurriendo es decir, pues esto es lo que yo tengo, señor. Así lo tengo, no estoy obligado, y esta es la información que yo tengo.

Entonces, lo que no estoy de acuerdo es que le estamos pidiendo en el recurso, esa es la resolución, en el proyecto, que modifique para que se declare incompetente, que el Comité de Transparencia declare la incompetencia.

Él no dijo: “¿Saben qué? Mi acto reclamado es porque sí eres competente INMUJERES”, no, porque la información que me entregaste, desde mi punto de vista es incompleta, para nosotros también.

Ya conocemos las razones a lo mejor; la razón es que no la tengo, de la forma en que tú me la estás solicitando. No le puede decir que no tiene la información, porque ya le entregó parte de la información; lo que

le puede decir es que no la tiene, de la forma en que él se las está pidiendo.

Eso es lo que le tiene que decir, porque sí tiene parte de la información y a donde la mandó, y punto y aparte, tampoco está la información como la está solicitando.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Ya para cerrarlo, porque es un alegato muy válido y además muy interesante.

Fíjense que ahora que habló Óscar Guerra al final, precisa una parte en la que desde un economista y avezado en los temas de las ecuaciones, no le casa o no le checa que invoquen competencia cuando le dio parte de lo que requería.

Sí, pero es reiterar, la incompetencia se hace, porque conforme a deberes normativos, no tendría incluso que haberle dado o no podría incluso que haberle dado algo.

Ahí voy en puridad; lo que hace es darle lo que tenía, porque se allegó de ello, pero no porque tenga el deber de tenerlo al detalle. La discrepancia está en esto, en realidad no estamos jamás ni favoreciendo que haya incompetencias irresponsables, porque es donde está el punto.

La incompetencia se tiene que manifestar, porque de otra manera, parecería, a ver, si no expone la incompetencia el INMUJERES, parecería que lo que le dio fue una dádiva por buena voluntad y no, hizo jurídicamente su exploración, no le compete, porque no tiene esos registros de manera sistemática, porque no está en su deber proceder permanentemente, allegándose de esos datos, pero sí dentro de un examen que hace Areli con mucha razón en las obligaciones genéricas que todas las instituciones tenemos, de hacer investigación y de allegarnos de datos en lo posible, consiguió eso y lo tenía, ahí va, pero esto darte no quiere decir que enmiende que soy incompetente para responderte en los términos que pides.

Eso es el debate, si tú quieres es de alguna manera un tecnicismo, una situación de tecnicismo.

Pero finalmente ha servido creo yo más la exposición a pesar de que haya la siempre saludable discrepancia.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA0169/16, que propone modificar la respuesta del Instituto Nacional de las Mujeres.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Quiero, desde luego, manifestar que es mi proyecto, pero sí quiero aportar que sería muy bueno, como lo ha dicho Areli, sin que esto pueda hacer variar o en mi caso reconozca variar los argumentos, que hagamos una más redonda exposición argumental, para dejar en claro esta distancia técnica ente entre lo que es la competencia o la incompetencia y el que esto sea compatible desde nuestra perspectiva, con poder haber entregado información útil y veraz, que fue lo que hizo, para que de esa manera no parezca una ecuación, vamos a decir que inconsecuente desde el punto de vista de los deberes institucionales sino en todo caso, que resulta de un empeño institucional que debemos alentar desde el INAI para que todas las instituciones, aunque no les compete normativamente todo lo que les piden, si tienen en sus archivos y si tienen en sus alcances información útil y disponible, la deban entregar. Ese es el punto para cerrar.

Muchas gracias.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Presidenta Areli Cano Guadiana: Sí. En contra y haré mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: En contra y voto disidente. Digo que mi voto disidente porque esto es la Litis; para mí, es ahí donde está el asunto, el decir “no la tengo en la forma en que tú me la estás pidiendo”.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA0169/16 ha sido aprobada por una mayoría de cinco votos a favor y dos votos en contra en el sentido de modificar la respuesta del Instituto Nacional de las Mujeres con la inclusión de los votos disidentes a los que hicieron referencia la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Salas para que, por favor, nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA175/2016, interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias.

Un particular solicitó a la Universidad Nacional Autónoma de México los resultados de los Exámenes Diagnósticos aplicados a los alumnos que ingresan a las distintas Licenciaturas, desglosando la información por Licenciatura, Bachillerato de Procedencia, Calificación Obtenida por Sección, Sección del Examen, Tipo de Ingreso a la Universidad, Pase Reglamentario o Examen, Ciudad de Origen, Sexo y Ciudad.

La Universidad respondió que los alumnos de nuevo ingreso no presentan Exámenes Diagnóstico y proporcionó información de los aspirantes aceptados en el Concurso de Selección de Febrero de 2016.

Ante esto el particular se inconformó ante nosotros, el INAI, por esta respuesta; considera que no corresponde con lo que solicitó y argumentó que se refiere a los Exámenes Diagnósticos aplicados a los alumnos de nuevo ingreso en las distintas Facultades.

En alegatos, la Universidad modificó su respuesta y entregó el documento -cito- "Examen para el Diagnóstico de Conocimientos, Resultados de los Alumnos que Ingresaron a Nivel de Licenciatura 2016", concluyo la cita, que contiene estadísticas sobre los resultados de los Exámenes Diagnósticos aplicados a los alumnos aceptados en agosto de 2015.

Sin embargo, reconoció que no cuenta con información sobre ciudad de origen, sexo y edad porque estos datos son irrelevantes para un diagnóstico académico de los alumnos.

La entrega de este documento indica que la UNAM sí realiza Exámenes Diagnósticos a los alumnos de nuevo ingreso y por lo tanto, que el agravio del particular es fundado.

Si bien la UNAM modificó su respuesta inicial, siguió sin atender completamente la solicitud del particular al omitir realizar una búsqueda exhaustiva de la información que por él fue solicitada.

Además, esta ponencia identificó otras unidades administrativas que podrían ser competentes para responder la solicitud, las propias facultades entre ellas.

Elegimos este recurso para su discusión pública, porque creemos, nos permite hablar como ya lo señalaba el Comisionado Acuña, de los nuevos tiempos para el acceso a la información pública y la transparencia en nuestro país.

La Reforma Constitucional al Artículo 6° Constitucional de 2014 amplió el número de sujetos obligados a los marcos normativos de acceso a la información y transparencia.

Es decir, ahora la población en México tiene derecho a saber de cada una de las instancias que ejercen recursos públicos o producen información pública.

No estamos hablando aquí de un cambio menor. La Reforma Constitucional que también puso en marcha la implementación del Sistema Nacional de Transparencia reafirma que la información pública pertenece a la población y no al Estado.

Desde el 2002 trabajamos para que la población obtenga la información que le pertenece, pero a la que en ocasiones no tiene acceso.

Hoy este desafío continúa. Debemos garantizar plenamente el derecho de acceso a la información pública en todo el país y en todas las instituciones públicas del Estado Mexicano y más allá en todas las personas físicas o morales que ejercen recursos públicos.

Es en este contexto que la Universidad Nacional es uno de los nuevos sujetos obligados de las leyes de transparencia.

La UNAM a lo largo de la historia ha construido un vínculo de confianza con la comunidad que la integra y con la población en general por medio de su liderazgo académico y hoy tiene la oportunidad de fortalecer este

vínculo garantizando el acceso a la información pública y así ser también referencia como una universidad abierta, modélica para todas las instituciones académicas públicas del país.

Es decir, una que pone a disposición la información pública para fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación de la comunidad interesada en la solución conjunta de los problemas que esta máxima casa de estudios enfrenta.

En 2013 sólo tres de cada 10 jóvenes en edad de ingresar a la universidad lograron hacerlo.

Existe una sobredemanda respecto a la oferta de espacios para cursar la educación superior.

No hay que olvidarlo, la universidad es en la mayoría de los casos una oportunidad para aspirar a una mejor calidad de vida.

En 2014, tres millones 515 mil 404 jóvenes estudiaban la educación superior en todo el país.

Ellos podrían considerarse afortunados respecto a quienes no fueron admitidos en la institución de su preferencia quienes egresaron de la Educación Media Superior y no pudieron continuar sus estudios o bien quienes desafortunadamente ni siquiera pueden aspirar a escalar hasta estos niveles educativos que, sin duda, es una mayoría en nuestro país.

Hoy en México cursar estudios universitarios es simultáneamente una oportunidad y un privilegio.

Para la convocatoria de marzo de 2015, para el ciclo escolar 2015-2016, de 128 mil 519 aspirantes a la UNAM, fueron admitidos solo 11 mil 090. Es decir. El .89 por ciento.

A estos alumnos se sumaron aproximadamente 25 mil que egresan de los bachilleratos de esta casa de estudios, con lo que se conoce un pase directo.

Son pocos los que pueden cursar estudios superiores y menos los que entran a la Universidad Nacional.

Estos alumnos, una vez ingresados deben contar con las oportunidades para mantenerse y concluir sus estudios de forma satisfactoria.

En particular, ¿qué arrojan las pruebas diagnósticas que la UNAM realiza a sus estudiantes de nuevo ingreso?, ¿de qué forma se utilizan estos resultados?

La información que solicita la particular en el presente recurso que hoy estamos comentando, permitiría saber si el nivel educativo de los estudiantes que inician sus estudios en esta Universidad, y qué medidas implementan o se podrían implementar para aumentar la probabilidad de que cada uno concluya exitosamente sus estudios al ser de conocimiento público, la comunidad universitaria puede contribuir a mejorar estas medidas.

La información pública permitiría a las universidades demostrar que más allá de las brechas de acceso a la educación, la cultura y el conocimiento poseen la información para apoyar a los estudiantes a superar lagunas y evitar con ello la deserción.

Además, consideramos, permitiría conocer las áreas de oportunidad en las instituciones de educación media superior, para formar alumnos con mayores posibilidades de acceder a las universidades e iniciar así, el ciclo virtuoso que señalábamos y que permita mejorar la educación de nuestro país en todos sus niveles.

Es por todo lo anterior que esta ponencia propone al Pleno, revocar la respuesta de la Universidad Autónoma de México e instruirle turnar la solicitud a las unidades administrativas competentes de las cuales, no podrá omitir a las escuelas y facultades con las que cuenta, a la Dirección General de Administración Escolar, y nuevamente a la Dirección General de Evaluación Educativa de la Coordinación de Desarrollo Educativo, Innovación Curricular, para que busquen exhaustivamente documentos que contengan resultados de los exámenes diagnósticos aplicados a los alumnos que ingresan a las diversas licenciaturas impartidas en dicha Universidad.

Es cuanto, compañeros de pleno.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Está la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Guerra y la Comisionada Cano.

Comisionada Kurczyn, por favor.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Bueno, pues sí, tratándose claro, de nuestra Universidad, naturalmente y con la importancia que reviste para México y lo que ha significado en la historia de todo nuestro país, pues naturalmente que es un tema de mucho interés, y sí pensamos que nuestra Universidad debe ser la más transparente, tal vez, de todas las instituciones educativas, bueno, todas deben de serlo.

Es extraño pues, que la UNAM haya contestado que no realiza exámenes diagnóstico a los alumnos de nuevo ingreso y que haya entregado únicamente una información de aspirantes aceptados en el concurso de selección.

Aunque la UNAM modificó después su respuesta en vía de alegatos y remitió una versión electrónica del documento titulado Exámenes para el diagnóstico del conocimiento, resultados de los alumnos que ingresan a nivel licenciatura, se advierte que únicamente se constriñó a remitir el documento sin agotar la búsqueda en las bases de datos o documentos fuente con los que cuenta.

La Universidad tiene, por supuesto, un sistema de información amplísimo y publicado siempre en las páginas de la misma que está, para mi gusto es una información mucho muy completa.

Veán, por ejemplo, el portal de estadística universitaria de la UNAM, y ustedes se encontrarán ahí verdaderamente con muchísima información.

Bueno, en este caso, se omitió y es que hay que destacar también que de conformidad con el acuerdo que reorganiza las funciones y estructura de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, esta Secretaría cuenta con atribuciones y con

diversas unidades, como son la Dirección General de Administración Escolar, y la Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular, que se encargan de planear y organizar el proceso de selección de los alumnos de licenciatura.

Aunado a ello, durante la sustanciación se observó a través de las diversas páginas de internet de las facultades de la UNAM, e incluso de la normatividad de las mismas, que algunas realizan exámenes diagnósticos a sus estudiantes de primer ingreso; es decir, no todas las escuelas, no todas las facultades lo realizan. En este caso sí tenemos la seguridad, por ejemplo, de que química lo hace, la Facultad de Ciencias, medicina, lo hacen en su primer nivel para el primer ingreso, lo cual, como ya lo dijo el Comisionado Salas, genera certeza de que el sujeto obligado cuenta con bases respecto de los resultados de alumnos de nuevo ingreso a nivel licenciatura, y permite naturalmente que los índices de deserción disminuyan.

Por otro lado, debemos resaltar la importancia de conocer esta información, tomando en cuenta que la UNAM es considerada como la mejor universidad de nuestro país, de acuerdo con el ranking de mejores universidades de México 2016, el cual evalúa las universidades considerando la labor de investigación que realizan, el prestigio, la oferta de posgrado, la internacionalización, la acreditación y calidad educativa.

No significa que desconozcamos que en algunos casos puede haber facultad en sus escuelas que no tengan el mismo nivel de otras, de universidades particulares.

Aquí el ranking habla de las universidades en general.

Hay que decirlo, por la grandeza de la misma Institución, que tiene una oferta educativa fantástica, la distribuye en 41 programas de posgrado, 37 de especialización y 117 carreras, a través de 15 facultades, cinco unidades multidisciplinarias, y cuatro escuelas nacionales.

Asimismo cuenta con una planta docente de 39 mil 500 académicos, 33 institutos y 14 centros de investigación.

No es de extrañar que en el primer concurso de ingreso a la licenciatura para este ciclo escolar, como aparezcan los datos que ya nos mencionó el Comisionado Salas, no los vamos a repetir, pero que tengamos en cuenta que en algunas de las 117 carreras que se imparten, tanto en sistema escolarizado, como en las modalidades abierta y a distancia, la UNAM ofreció en realidad pocas plazas, que son la capacidad que tiene, porque no se puede hacer de otra manera, y esto causa una desilusión, vamos a decir de cierta forma, entre muchos jóvenes y también en los padres de los jóvenes, que a veces se preguntan: “Bueno y por qué, si mi hijo está súper preparado, ha estudiado muy bien, tiene excelentes promedios”. Pero sin embargo hay veces que no alcanzan los promedios y no pueden ingresar y entendemos la frustración que causa en este sentido.

Yo acompaño el proyecto que nos presenta el Comisionado Salas, para que se revoque la respuesta de la UNAM y se le instruya para que turnen las unidades administrativas competentes, a efecto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable, de cualquier documento y a que se localicen los resultados de los exámenes diagnosticados, y aplicados a los alumnos que ingresen a las diversas, a las mismas Facultades y Escuelas de la misma.

Eso es todo, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra, por favor.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, algunas cosas ya las señaló la Comisionada Kurczyn.

Primeramente, qué bueno que la Universidad -igual que otros sujetos obligados, ya con la Ley General- esté en términos de la Transparencia.

Hay que decir, aunque ya también se dijo, que el tema de la Transparencia no es nuevo ni mucho menos para la UNAM; la Universidad desde hace tiempo, dada la Legislación que había en el momento, tenía sus propios mecanismos para hacer Solicitudes de Información, ya sea no solo para el personal de la UNAM, sean

alumnos, académicos o administrativos, sino también para el público en general.

Así, la propia UNAM recibía los recursos de revisión y un Comité, compuesto por académicos, autoridades y estudiantes, resolvía estos recursos de revisión.

En ese sentido, este Comité o este Órgano era presidido por el Abogado de la UNAM y hoy, con la Ley General -creo que es lo correcto- la Universidad sigue siendo sujeto obligado para términos de Transparencia, hacer solicitudes, etcétera.

Me imagino que la UNAM será uno de los sujetos obligados de mucho interés por el papel que juega, por el símbolo que es y finalmente, también por la población que hoy la Universidad atiende en sus diversos niveles y en sus diversas actividades.

La UNAM no solamente son las Preparatorias, las Licenciaturas y los Postgrados sino la Universidad es el Centro Cultural por Excelencia, donde se hace el 70 por ciento de la Investigación Nacional, donde tienen uno de los equipos de fútbol más populares, entre otras cosas; donde se dan los Conciertos de Música Clásica, Danza, etcétera.

Entonces obviamente la Universidad -por el papel protagónico que establece en el país, para bien del país- será un sujeto obligado muy atractivo en términos de Transparencia y no dudo que será, al igual que todos los sujetos obligados, ejemplo en la materia, esto debido además por la tradición, la vocación y por su propio lema de “Por Mi Raza Hablará el Espíritu”.

Realmente estoy de acuerdo con el recurso y creo que de primer rebote se entendió lo de los resultados y como se habla de la última Generación, esto en la Universidad, a veces, es un poco distinto.

Por ejemplo, los alumnos que dará la bienvenida a la Comisionada Kurczyn en la Facultad de Derecho la próxima semana, son Los 2017; digamos que es la Generación del Centenario y entonces, al preguntar, quien solicitó dijo: “Bueno, del 2016” aunque es cierto que el solicitante no puso una fecha.

Se le dijo: “Bueno, pues de los que acaban de hacer el examen en febrero, no aparece el Examen Diagnóstico porque nos lo van a hacer apenas, en dos semanas”.

Entonces le dice: “Solo tengo los resultados del Examen de Ingreso a la Universidad” pero obviamente, creo que ya revisando más a detalle, ya con el recurso de revisión ve que a eso no se refería, dijo: “A ver, espérame” y en la respuesta complementaria le dice: “Te doy los de la Generación 2016 pero que aplicó esos Exámenes Diagnósticos en el 2015”.

La Universidad está organizada con algunas actividades centrales y con algunas actividades por facultades escuelas e institutos, cuando es el caso.

Y se decidió desde hace tiempo, creo que hace más de 20 años hacer un examen diagnóstico de conocimientos que corre a través de una de las coordinaciones, porque las coordinaciones no están por arriba, pero son una forma que agrupa diversas actividades de desarrollo educativo de hacer un examen diagnóstico que son factor común de todos los estudiantes no importando la carrera a la que ingresaron, que es el español y el conocimiento de inglés.

Porque en la segunda sección que tiene que ver con las habilidades, ese lo aplica cada una de las facultades, por ejemplo, la Facultad de Economía el examen versa principalmente sobre conocimientos de matemáticas y conocimientos de historia y sociología, en términos generales. Un examen de conocimientos.

Esas son las tres partes.

Esos son los resultados que se publican y que se le entregan y que se hace un estudio, ya lo dijo la comisionada y están los enlaces, pues muy minucioso de las capacidades que luego se entregan a cada una de las facultades y escuelas para que a partir de estos resultados, tanto del dominio del español, como del inglés, aunque del inglés ya algunas escuelas lo imparte porque el CELEX es insuficiente, que es el Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras, pues da atención y prioriza a aquellos que quedaron en los niveles más bajos en el conocimiento de

inglés, al igual que en las facultades, en ese sentido, que algunos ya tienen cursos de inglés.

La parte de conocimientos propios en ingeniería, pues me imagino que serán las ingenierías, en medicina será la biología, imparten cursos remediales -perdón la palabra- o de renivelación se les denomina, para aquellos alumnos que salieron más bajos. Ye esto es un asunto voluntario, hay que decirlo, por parte de los alumnos de inscribirse a ellos o no.

Esa es la respuesta.

El problema, y aunque estoy de acuerdo, es que ciudad de origen, sexo y ciudad, para una evaluación educativa no son relevantes.

En ese sentido, para lo que persigue el examen, porque es un examen que hace una coordinación genérica. Es cierto y muy bien resuelto en el curso, que las facultades y escuelas que son quien recibe, porque esa coordinación no es quien recibe a los alumnos, aplica sus conocimiento en la DGAE, que es la Dirección General de Admisión Escolar, que es el primer asunto, es decir que la solicitud la tornaron inicialmente a la DGAE y la DGAE no tiene eso, la DGAE lo que tiene son los resultados del examen de admisión, porque ella hace, organiza el examen de admisión y por eso ella dice: "Pues es lo que tengo".

Ya al turnarlo a otras coordinaciones como la de Desarrollo Educativo de Innovación Curricular, pues obviamente a través de su Dirección General de Evaluación es la que tenía. Pero estos datos no están ahí.

Estoy de acuerdo con el recurso. ¿Pero qué va a implicar esto?

Se tienen los resultados aquí, las facultades evidentemente tienen el origen, el sexo del estudiante.

No entiendo esto, y ciudad, ciudad de origen, y sexo sí lo tienen.

O la ciudad en la que radican, ahora, puede ser.

Pero van a tener que cruzar o va a ser información independiente.

Voy a poner un ejemplo. La Facultad de Derecho, la Facultad de Derecho te va a poder dar por número de cuenta, sin nombre, o por algún dígito, que tú puedas identificar, porque si no va a tener que vincular, el sexo y la ciudad de origen de sus estudiantes que ya admitió.

Eso sí lo tiene, y la Facultad de Ingeniería lo mismo, etcétera. Y esa información se tendrá que complementar el hoy recurrente y cruzarla, para saber, obviamente nunca hay nombre ahí, que el número 1 es de sexo femenino, que su ciudad de origen fue x, y sus resultados en ese examen de evaluación fueron tal. No van a estar juntos, quiero advertirlo, para que la orden sea clara. La Dirección esta no tiene esos datos porque los considera irrelevantes. O sea, a mí, para los fines de ellas, porque quien hace el cruce son las Facultades.

Ahora a la mejor las Facultades sí podrían entregar la base completa, pero entonces va a venir fraccionada por Facultad o escuela. Y él tendrá que juntarlos. Derecho le dará las de Derecho, Economía las de Economía, Ingeniería, etcétera.

Y la que le dio la Coordinación ésta, es el genérico de todos, en orden, no la conozco, lo más seguro es que en orden alfabético o no sé cómo se la ordenaron, o si es por Facultad, pues ya uno.

Solamente quiero tener eso claro, creo que la orden está bien. Hay que consultar las Facultades y escuelas principalmente. La Dirección General de Admisión Escolar también concentra toda esa información, eso está correcto. La DGAE que tiene, obviamente, toda esta información, porque toda esta información que tienen las facultades se concentran en la Dirección General de Administración Escolar, lo que tiene que ver con los registros de los alumnos, simplemente, y está, y por ejemplo hasta el domicilio, evidentemente, el correo electrónico que se les pide, etcétera, de cada uno de los alumnos en ese sentido, por lo cual también la UNAM será un potencial pues muy importante, imagínense una matrícula que hoy asciende a 250 mil estudiantes contando preparatorias y todos, pues los datos personales que ahí se manejan.

Pero qué bueno, digamos, que la Universidad siempre lo ha sido, pero ahora en esta nueva etapa sumada a estos esfuerzos de transparencia en el país.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias, Comisionada Presidente.

Bueno, realmente no solamente la UNAM, sino los nuevos sujetos obligados que se sumen ahora ya a la revisión por parte del instituto, ahora ya a la revisión por parte del Instituto en materia de recursos de revisión y en materia de acceso a la información, o acceso, porque nada más es acceso, también van a conocer o empezar a conocer los criterios que tiene este Instituto, para ellos encausar de mejor manera las solicitudes de información.

Vemos que aquí la UNAM reconsideró una vez interpuesto el recurso, y proporcionó más información en este sentido.

Ya entrando al tema que nos presenta el Comisionado Salas, cabe señalar que en torno a la educación superior existe una amplia toma de conciencia sobre la importancia que tiene para que los individuos alcancen un mayor desarrollo sociocultural y económico.

Tal como lo establece la declaración mundial sobre la educación superior de la UNESCO, en el cual se enfatiza la necesidad de que las nuevas generaciones estén preparadas para hacer frente a su futuro profesional, a través de la adquisición de nuevas habilidades, las cuales son brindadas en gran medida, dentro del nivel educativo.

Adicionalmente dicho instrumento internacional menciona que el acelerado crecimiento de la demanda de educación superior, exige que en toda política de ingreso a la misma, se brinde preferencia al planteamiento basado en los méritos, por lo que la equidad en esta etapa, debiera de iniciar por el fortalecimiento de ser necesario con la vinculación entre los distintos niveles de enseñanza.

En este sentido, una de las herramientas que puede brindar mayores elementos para tal objetivo, sin duda, son los datos que arrojan los

exámenes de diagnóstico, que en su caso efectúen las distintas instituciones educativas de nivel superior, tal y como es el caso de la UNAM, según se refiere en el caso presentado por el Comisionado Salas.

Para explicar lo anterior, es necesario acotar que la máxima Casa de Estudios refiere que esta evaluación sirve para explorar el nivel de preparación con que llega a la población de nivel de ingreso a las licenciaturas, con lo que es factible comparar el desempeño académico de los alumnos, por ejemplo, de los bachilleratos privados y los públicos, entre estudiantes provenientes de distintas partes del país e incluso, los puntajes obtenidos según el sistema de enseñanza del que provenga el recién egresado.

Es de tal importancia este tipo de información que incluso la propia UNAM, de manera proactiva, pone a disposición muchos de estos datos en su portal de estadística, donde es posible el acceder por cualquier persona a información cuantitativa, sobre su quehacer institucional, series históricas de estadística básica y datos de perfil de los alumnos de primer ingreso entre otros.

Entonces, seguramente más adelante será muy compatible solicitudes de acceso a la información, con lo que está informado de manera proactiva por la UNAM, o inclusive pues habrá necesidad de hacer menos solicitudes y todo podrá ser consultado vía su respectivo portal.

Esta situación permite que las personas tengan la opción de generar análisis propios a través de cruces de datos y que deriven en nuevos enfoques que abonen, por ejemplo, en la mejora de la prestación de los servicios educativos, sea el propio nivel superior, o anteriores para ser factible la identificación de áreas de oportunidad en la que se puede incidir a fin de que los aspirantes lleguen mejor preparados a las aulas universitarias.

En este sentido es que se coincide con la resolución del recurso propuesto por el Comisionado Salas, en el sentido de que la Universidad Nacional genere una búsqueda exhaustiva de cualquier expresión documental, que contenga la información requerida por el peticionario.

Podrían ser bases de datos, sin dejar evidentemente de considerar el nivel de desglose solicitado inicialmente y la protección de los datos personales de las personas de quien solicite información.

La apertura de estos datos, es compatible y complementaria con el esfuerzo de la UNAM, en publicar su propia información estadística, y por tanto benéfica para la construcción de conocimiento, lo cual es al final de cuentas, uno de los objetivos finales de cualquier instancia universitaria.

Es cuanto y como si fuera mío el proyecto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano, y si no hubiera comentarios adicionales, le pediría, por favor, Coordinador Zuckermann, fuera tan amable de tomar la votación de este recurso de revisión.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA0175/16, que propone revocar la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, desde luego, con todos los términos y todos los reconocimientos que se han hecho.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Agradezco los comentarios y hago explícito que originalmente el Proyecto venía con modifica y gracias a las observaciones que hicieron las distintas ponencias es que el Proyecto se pudo fortalecer y salió en los términos que se está presentando, que es revocar.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del Proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA0175/16, ha sido aprobada por unanimidad en el sentido de revocar la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, le solicito que por favor nos presente el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto conferir funciones a los Secretarios de Acuerdos y Ponencia para coadyuvar con los Comisionados Ponentes en la sustanciación de los medios de impugnación, competencia de este Instituto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

El Proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, encuentra sustento en las facultades con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de ejercer las atribuciones que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes y los demás Ordenamientos legales, Reglamentos y Disposiciones que le resultan aplicables.

Al respecto, este Instituto considera que con la emisión de las nuevas disposiciones en materia de Transparencia como son la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta necesario emitir un nuevo instrumento mediante el cual se actualice la delegación de funciones a los Secretarios de Acuerdos y Ponencia para coadyuvar con los Comisionados Ponentes en la sustanciación de los medios de impugnación competencia de este Instituto.

Lo anterior con la finalidad de lograr mayor eficiencia en la sustanciación de los diferentes recursos, favoreciendo de esta forma la tutela del Derecho de Acceso a la Información y otorgando certeza respecto de la legalidad de las actuaciones realizadas por dichos servidores públicos.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno el Acuerdo mediante el cual se confieren funciones a los Secretarios de Acuerdo y Ponencia para coadyuvar con los Comisionados Ponentes en la sustanciación de los medios de impugnación competencia del Instituto establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Pregunto a los integrantes del Pleno si tienen algún comentario.

Se recibieron comentarios y sugerencias que fueron incorporados también al texto de este Acuerdo y si no hubiera comentarios adicionales por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente de este Acuerdo Delegatorio.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/03/08/2016.03. Por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, aunque ya están incluidas todas las observaciones hechas por los diversos comisionados.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual se confieren funciones a los secretarios de acuerdos y ponencias para coadyuvar con los comisionados ponentes en la sustanciación de los medios de impugnación, competencia del Instituto establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, les solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Pleno la participación de un Comisionado en el Congreso Internacional del Consejo Internacional de Archivos, a celebrarse del cinco al 10 de septiembre de 2016, en Seúl, Corea del Sur.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

El proyecto de acuerdo que se so mete su consideración encuentra sustento en las atribuciones con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de promover la participación y la colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública y fomentar los principios de Gobierno Abierto, la transparencia y la rendición de cuentas.

Al respecto, dentro de las actividades de promoción y vinculación que realiza el Instituto, se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y archivos, con el objeto de promover la experiencia mexicana,

así como a obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.

En ese sentido, la participación del Instituto en este tipo de foros representa una oportunidad para adquirir conocimientos profesionales, realizar intercambios, buscar apoyos y fortalecer la posición de los archivos en la comunidad internacional.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno el acuerdo mediante el cual se aprueba la participación del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, en el Congreso Internacional del Consejo Internacional de Archivos, a celebrarse del cinco al 10 de septiembre de 2016, en Seúl, Corea del Sur.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Está a su disposición para si quieren hacer algún comentario.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muy brevemente.

Lo que pasa es que hemos venido mencionándolo y al ratito, bueno, en seguida tendremos un acuerdo también relacionado con este tema.

La era del acceso a la información y del conocimiento, requiere también del reconocimiento de la información. Y para poder llegar a esa era del reconocimiento de la información, para su utilidad y su aplicación en utilidad social, darle utilidad social al conocimiento, requerimos, y esto es lo que viene ahora, el impulso de la Ley General de Archivos, asunto que, desde luego, proyectará ahí, ya lleva avances del Senado de la República y el INAI y el Archivo General de la Nación han venido realizando una labor muy importante en este campo.

Me toca a mí porque mis compañeros me han distinguido con la oportunidad de encabezar esta Comisión de Gestión Documental, como ahora le llamamos, más allá del concepto viejo que parece para algunos

el de Archivos, aunque será, de ser el pretérito, será el que sigue teniendo el mayor nivel de ubicación social, y pues esto me permite a mí decir que en estos casos se requiere presencia, participación y difusión de lo que se está haciendo en México y que es importante, y especialmente el INAI en este campo.

Este Congreso al que se asiste ahora o se podría asistir es muy relevante, es el Congreso más importante cada año que se da sobre esta temática, es mundial. Yo tuve la oportunidad de haber ido a otro en otros años, antes de estar aquí, en esta misión, y es consecuente para esa razón y por ese motivo justificar que para este tipo de casos se pueda tener la oportunidad de asistir.

Estaba previsto desde el origen, desde el año pasado en los presupuestos y por esa razón considero que es conveniente que además se diga y se exponga para sus diversos propósitos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Si no hubiera otra intervención, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/03/08/2016.04, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, por supuesto, digo es propuesta común, porque es acuerdo, y ya dijimos motivos especiales, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad el acuerdo mediante el cual se autoriza la participación de un Comisionado en el Congreso Internacional del Consejo Internacional de Archivos, a celebrarse del 5 al 10 de septiembre de 2016, en Seúl, Corea del Sur.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, le solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, la participación de dos Comisionados en la Trigésima Octava Conferencia Internacional de

Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, a celebrarse del 17 al 20 de octubre en Marrakech.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto Comisionada.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, encuentra sustento en las atribuciones con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de divulgar estándares y mejores prácticas internacionales en materia de seguridad de la información, cooperar con otras autoridades de supervisión y organismos internacionales a efecto de coadyuvar en materia de protección de datos, así como acudir a foros internacionales.

Al respecto, la participación en este tipo de foros representa una oportunidad para adquirir conocimientos multidisciplinarios e innovadores que pueden ser asimilados por el Instituto para cumplir con mayor eficacia su labor de autoridad garante del derecho a la protección de los datos personales.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno, el acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora y el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, en la Trigésima Octava Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad a celebrarse del 17 al 20 de octubre de 2016, en Marrakech Reino de Marruecos.

Es cuanto, Comisionada.

Muchas gracias, Coordinador Zuckermann. Yo solamente quisiera precisar y de manera muy breve que la participación del Instituto en este evento está relacionada con la edición número 45 del Foro de Autoridades de Privacidad Asia-Pacífico, y que estos Foros tienen que ver las discusiones frontera sobre los temas relativos a protección de datos personales en los que el Instituto está cada vez más involucrado, no solamente en ser participantes, sino agentes activos de este cambio y participar en las discusiones de cómo va la cuestión internacional en la materia.

Los desafíos que tiene ahora Europa con la aprobación del nuevo reglamento, los desafíos que tiene Estados Unidos ante la protección de la privacidad de los consumidores, adecuando a este derecho al consumidor, y pues este tipo de foros también, son el antecedente a un evento muy importante del cual va a ser sede este país y que lo coordina el Comisionado Francisco Javier Acuña, que es la Cuadragésima Sexta Edición del Foro de Autoridades de Privacidad Asia-Pacífico, que se va a celebrar a finales de este año en nuestro país y pues esa sería la precisión al respecto.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/03/08/2016.05, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor desde luego.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento, que ha sido aprobado por unanimidad el acuerdo mediante el cual se autoriza la participación de dos comisionados en la Trigésima Octava Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, a celebrarse del 17 al 20 de octubre de 2016, en Marrakech, Reino de Marruecos.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, le solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración de las y los integrantes del Pleno, la creación del Comité de Valoración Documental del Instituto y la aprobación de su reglamento de operación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, encuentra sustento en las facultades con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de aprobar la creación de comisiones, comités de apoyo y grupos de trabajo, además de aprobar las normas que regirán su operación y administración.

Al respecto, a efecto de estar en condiciones de cumplir uno de los propósitos del Instituto, como lo es la implementación de una política que garantice una eficiente organización y gestión de los documentos y archivos que posea, y genere cada una de las unidades administrativas y ponencias que conforman la estructura orgánica institucional, es que resulta necesario constituir un Grupo Interdisciplinario que establezca el marco jurídico que permita consolidar las bases de organización y conservación de los Archivos, así como fijar los valores documentales, plazos de conservación y la disposición documental.

En ese sentido, resulta de igual importancia que dicho Grupo Interdisciplinario cuente con un Reglamento en el que se establezcan las bases y criterios generales para la creación, integración y funcionamiento del Comité de Valoración Documental del Instituto.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno el Acuerdo mediante el cual se aprueba la creación del Comité de Valoración Documental del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales así como la aprobación de su Reglamento de Operación.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Preguntaría si hay alguna intervención de los Comisionados respecto de este Proyecto de Acuerdo.

¿Sí, Comisionado Acuña?

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Quiero aprovechar la oportunidad -ya lo había dicho pero creo que vale la pena, en consonancia- que la Era de la Información, como ya lo anticipaba, tiene que ver con la profundización y el cumplimiento de las disposiciones internacionales y las nacionales, que aunque incompletas por la falta de la Ley General de Archivos, que es una promesa, una obligación que el Constituyente fijó al Legislativo, está en vía de su construcción. Esperamos que muy pronto.

Entonces, también esto nos obliga a fijar camino de vanguardia junto con el Archivo General de la Nación, donde el INAI participó con todos los Órganos Garantes de los Estados al seno del Sistema Nacional de Transparencia y se aprobaron unos lineamientos que tienen que ver con esta materia.

Es así que esto -con este Comité de Valoración Documental del INAI que se estaría creando, así como la aprobación del Reglamento para su operación- pondría al INAI en la vanguardia de ser la primera instancia que ya aplicaría estas reglas y estos nuevos procedimientos.

Esto daría un papel muy importante al área, haciendo con ello el concurrir en este Comité a los Coordinadores así como a los altos mandos dentro de la institución, especialmente al Coordinador Ejecutivo, a quien le tocaría presidirlo.

Así, con la participación muy importante de otros funcionarios, este Comité sería plural e interdisciplinario donde desde luego, el Director General del Área de Gestión Documental y Archivos cumplirá un papel determinante para poder ordenar la puesta en valor de los Archivos -en términos amplios- y proceder a lo que se conoce como la baja documental, que es uno de los puntos que más gravemente afecta a los sujetos obligados en todo el país porque es un asunto en el que vamos en retraso en cuanto al tema de los Archivos actualizados y disponibles, como lo señala la Constitución.

De esta forma se podrán llevar a cabo -ahora sí, de manera autorizada, como se tiene que hacer- la baja documental de aquella información que ya no es prescindible porque no tiene valores de historicidad que la hagan susceptible de conservarse hasta el ilimitado futuro, cosa que sí lo tienen los documentos que tienen valor histórico y que finalmente van al Archivo General de la Nación.

Entonces como el INAI jugará un papel rector de acompañamiento al Archivo General de la Nación dentro del Sistema Nacional de Transparencia, junto con los demás órganos garantes, que es una cuestión que es importante mencionar, pues tiene que poner ejemplo y esta es la manera en la que creo lo podemos estar haciendo.

Es todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus precisiones, comisionado Acuña.

Efectivamente, el INAI conjuntamente con el Archivo General de la Nación, además parte integral y sumamente importante del Sistema Nacional de Transparencia y uno de los pilares de esta conformación tripartita de la nueva realidad del derecho de acceso a la información, también la protección de datos personales, pero una de estas tres partes indudablemente es la organización de los archivos y esto es un paso muy concreto que da el mismo Instituto hacia el cumplimiento de estas nuevas obligaciones también de manera muy puntual.

El reconocimiento también al Comisionado Acuña, que siempre ha abanderado esa causa de la organización archivística no solamente en la participación de diversos foros, sino también la de cuando la estructura y las actividades de este Instituto para el cumplimiento de estas nuevas obligaciones.

No sé si hubiera algún comentario adicional.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muy breve.

Para decir que, desde luego, esta comisión que aprobó todos estos trabajos internamente, no solamente la encabezo, eso me toca a mí decirlo con mucho orgullo, pero acompañado siempre de Patricia Kurczyn y de Areli Cano, con quienes llevamos estas misiones.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy bien, oportuna su precisión, Comisionado Acuña.

Efectivamente, de manera conjunta con las comisionadas Patricia Kurczyn y Areli Cano.

Y si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores comisionados el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/03/08/2016.06.

Por lo que les solicito sean amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad el acuerdo mediante el cual se autoriza la creación del Comité de Valoración

Documental del Instituto y la aprobación de su Reglamento de Operación.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, le solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se deja sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto, en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 2929/2015.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, señoras y señores comisionados, deriva de una solicitud de acceso a información presentada por un particular ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C, requiriéndole diversa información sobre el contrato de garantía OHL, de fecha 209 de enero de 2015.

En respuesta a dicha solicitud, el sujeto obligado notificó al particular la imposibilidad para otorgar la información requerida, toda vez que al realizó sin formar parte de la operación crediticia.

Inconforme con lo anterior, el particular interpuso recurso de revisión, mismo que quedó radicado bajo la clave RDA 2929/2015, a lo cual el Pleno del Instituto resolvió tenerlo por no presentado al considerar que el particular interpuso el medio de impugnación en contra de un sujeto obligado que no emitió la respuesta impugnada.

Inconforme con la resolución dictada por el Pleno del Instituto, el quejoso promovió juicio de amparo en el que se resolvió concederlo para el efecto de que:

1. Deje sin efectos la resolución del 8 de julio de 2015 y,
2. Se emita otra en la que, con libertad de jurisdicción se pronuncie en relación con la admisión del recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta otorgada por la titular del área de quejas del Órgano

Interno de Control en BANOBRAS, ello, en el caso de cubrir con el resto de requisitos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En contra de la sentencia referida, el Instituto interpuso recurso de revisión en el que se resolvió confirmar la sentencia recurrida.

Por lo expuesto, en acatamiento a la ejecutoria que resolvió confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo, se propone a los integrantes del Pleno dejar sin efecto la resolución emitida en el recurso de revisión RDA 2929/2015, de fecha 8 de julio de 2015.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, se abre un espacio para que puedan emitir sus consideraciones.

Si no hubiera consideraciones, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/03/08/2016.07, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad el acuerdo mediante el cual, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión RA 28/2016, misma que confirmó la sentencia emitida por el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 1609/2015, se deja sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto, en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 2929/2015, de fecha 8 de julio de 2015.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del octavo punto del Orden del Día, le solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual, se deja sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 2926/2015.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración deriva de una solicitud de acceso a la información presentada por un particular ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, requiriéndole diversa información sobre el contrato de garantía OHL, de fecha 29 de enero de 2015.

En respuesta a dicha solicitud, el sujeto obligado notificó al particular la imposibilidad para otorgar la información requerida, toda vez que la realizó sin formar parte de la operación crediticia.

Inconforme con lo anterior, el particular interpuso recurso de revisión, mismo que quedó radicado bajo la clave RDA2926/15, a lo cual el Pleno del Instituto resolvió sobreseer el recurso de revisión interpuesto por falta de objeto o materia del acto respectivo, en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo, en virtud de que la respuesta recurrida fue emitida por la titular del área de quejas, del Órgano Interno de Control en Banobras, la cual depende jerárquica y funcionalmente, de la Secretaría de la Función Pública, y no del sujeto obligado.

Inconforme con la resolución dictada por el Pleno del Instituto, el quejoso promovió juicio de amparo, en el que se resolvió concederlo para el efecto de que, uno, se deje sin efectos la resolución de 24 de junio de 2015, y dos, se emita otra en la que se resuelva lo que a derecho corresponda en relación con el recurso de revisión interpuesto por el quejoso.

En contra de la sentencia referida, el Instituto interpuso recurso de revisión en el que se resolvió confirmar la sentencia recurrida.

Por lo expuesto en acatamiento a la ejecutoria que resolvió confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo, se propone a los integrantes del Pleno dejar sin efecto la resolución emitida en el recurso de revisión RDA2926/15, de fecha 24 de junio de 2015.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Pregunto a los integrantes del Pleno si tienen algún comentario, es un cumplimiento.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/03/08/2016.08, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión RA126/2016, misma que modificó la sentencia emitida por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 1526/2015-VIII, se deja sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el expediente relativo al recurso de revisión RDA2926/15, de fecha 24 de junio de 2015.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión de Pleno de hoy, tres de agosto de dos mil dieciséis, siendo las dieciséis horas con siete minutos.

Agradecemos a todos los que estuvieron presentes en esta Sesión, tanto de manera física como de manera virtual.

Muchas gracias y muy buenas tardes a todas y a todos.

- - -o0o- - -